

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 6070
CELEBRADA EL MARTES 4 DE ABRIL DE 2017
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6077 DEL JUEVES 4 DE MAYO DE 2017



TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. AGENDA. Modificación	2
2. INFORMES DE RECTORÍA	4
3. INFORMES DE DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	6
4. CONSEJO UNIVERSITARIO. Análisis del informe OCU-R-006-2017 sobre el <i>Fondo de trabajo de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica</i>	21
5. PROYECTO DE LEY. PD-17-03-029. <i>Reforma del artículo 95, de la Ley N.º 2, Código de Trabajo y sus reformas</i> . Expediente N.º 19.849	27
6. PROYECTO DE LEY. PD-17-03-030. <i>Reforma del artículo 56 bis del Código Penal, Ley N.º 4573, del 4 de mayo de 1970</i> . Expediente N.º 20.020	34
7. CONSEJO UNIVERSITARIO. PD-17-02-022. Propuesta para modificar el acuerdo del Consejo Universitario sobre el homenaje anual a universitarias y universitarios galardonados con premios nacionales y otras distinciones nacionales e internacionales de reconocido prestigio. Se suspende el debate	40

Acta de la **sesión N.º 6070, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes cuatro de abril de dos mil diecisiete.

Asisten los siguientes miembros: Ing. José Francisco Aguilar Pereira, director, Área de Ingeniería; Dr. Henning Jensen Pennington, rector; M.Sc. Carlos Méndez Soto, Área de Ciencias Agroalimentarias; Dr. Rodrigo Carboni Méndez, Área de Ciencias Básicas; Dra. Teresita Cordero Cordero, Área de Ciencias Sociales; Dr. Jorge Murillo Medrano, Área de Artes y Letras; M.Sc. Marlen Vargas Gutiérrez, Sedes Regionales; Lic. Warner Cascante Salas, sector administrativo; Dra. Yamileth Angulo Ugalde, Área de Salud; Srta. Iris Karina Navarro Santana y Srta. Verónica Chinchilla Barrantes, sector estudiantil, y Dra. Sindy Vargas Abarca, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y dos minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

El señor director del Consejo Universitario, Ing. José Francisco Aguilar, da lectura a la siguiente agenda:

1. Informes de la Rectoría.
2. Informes de la Dirección y de miembros.
3. Propuesta de Dirección. Proyecto de Ley denominado *Reforma del artículo 95 de la Ley N.º 2, Código de Trabajo y sus reformas*. Expediente N.º 19.849.
4. Propuesta de Dirección. Proyecto de Ley denominado *Reforma del artículo 56 bis del Código Penal, Ley N.º 4573, del 4 de mayo de 1970*. Expediente N.º 20.020.
5. Propuesta de Dirección. Propuesta para modificar el acuerdo de la sesión N.º 5134, artículo 2, del 21 de febrero de 2007, en relación con el homenaje anual a las universitarias y a los universitarios galardonados con premios nacionales y otras distinciones nacionales e internacionales de reconocido prestigio.
6. Propuesta de Miembro. Propuesta para declarar el 2018 como “*Año de la Regionalización Universitaria*”.
7. Análisis del informe OCU-R-006-2017 elaborado por la Oficina de Contraloría Universitaria denominado: *Fondo de trabajo de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica*.

ARTÍCULO 1

El M.Sc. Carlos Méndez propone una modificación en el orden del día para conocer, después de los informes de Dirección, el análisis del informe OCU-R-006-2017, elaborado por la Oficina de Contraloría Universitaria, Fondo de trabajo de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR le cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ propone un cambio de agenda para pasar el punto 7 a punto 3, de forma tal que hoy se agote el tema, y posteriormente se analicen los proyectos de ley y las propuestas.

****A las ocho horas y treinta y cinco minutos, entra el Dr. Jorge Murillo.****

Explica que las propuestas de Dirección ya se habían atendido en el plenario, y es un asunto corto, y la propuesta de los premios nacionales de los universitarios también es breve. Le preocupa que si se inicia el tema del análisis esos puntos no se puedan analizar en su totalidad.

Destaca que el análisis del informe lo ve en dos fases: recepción de observaciones de acuerdo con las recomendaciones que la Contraloría dio y, sobre eso, cuáles son las preocupaciones de los miembros. Una vez que se reciban las observaciones por cada una de las recomendaciones, se estaría desarrollando un dictamen de propuesta de Dirección para el plenario; entonces, el análisis del informe como tal sería una antesala o insumo para la propuesta de Dirección; sería como punto de referencia para la propuesta que integra la de la Dirección, a fin de traer cuáles serían las propuestas según lo que indiquen los miembros.

Dice que no se van a dar líneas de acuerdo, puesto que se debe sopesar con base en un dictamen.

EL LIC. WARNER CASCANTE advierte, según la propuesta del M.Sc. Carlos Méndez, que él no va a estar presente en el plenario en las próximas dos sesiones, por lo que le hubiera gustado aportar en este tema para la discusión, ya que posteriormente no tendría oportunidad. Si el Órgano Colegiado quiere que considere algún aporte que pueda dar, está de acuerdo con apoyar la modificación de la agenda, pues los otros temas son más rápidos de analizar.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR expresa que una vez que pasen los puntos 1 y 2 de la agenda se estaría agregando el punto 7 del informe que elaboró la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU-R-006-2017).

LA DRA. TERESITA CORDERO entiende muy bien las dos propuestas, pero quiere comprender lo que el señor director señala de que se analicen los puntos que están en la agenda, que parecen ser rápidos, y después seguir con el punto de la Federación de Estudiantes, pues no se va a acabar el tema hoy aunque se haga extensamente.

Pregunta si se tratará de finalizar este tema o si va a continuar, porque hay que elaborar una propuesta. No tiene ningún problema en que se varíe el orden, lo que quiere saber es la optimización del asunto, pues observa dos posiciones diferentes. Quiere estar clara para tomar una decisión.

LA DRA. YAMILETH ANGULO dice que está de acuerdo con la propuesta del M.Sc. Carlos Méndez, y al ver la dinámica que propone el señor director, es justamente lo que se ha hecho con algunas otras auditorías, por lo que, más bien, apoya la propuesta en el sentido de que hoy tengan la posibilidad de hacer primero esa evaluación y análisis de las observaciones de las recomendaciones de la Contraloría, para que la Dirección tenga claro cuál sería la propuesta en el dictamen de Dirección, porque, si se deja como último punto y no llegan a verlo, el jueves próximo tendrían que empezar con dicha evaluación y se dejaría para mucho tiempo después, asunto que no sería conveniente, pues tienen fresco el análisis de esa auditoría.

EL DR. JORGE MURILLO manifiesta que está de acuerdo con la propuesta del M.Sc. Carlos Méndez, en el sentido de que, usualmente, aunque tengan puntos que pudieran parecer a primera vista rápidos, puede ser que no lo sean así, y la experiencia ha demostrado que muchas veces los martes con solo los informes de la Rectoría, de miembros y dos o tres puntos rápidos finaliza la sesión.

****A las ocho horas y cuarenta y un minutos, entra la Dra. Sindy Vargas.****

Comprende muy bien que este punto probablemente no se va a solucionar hoy, porque puede que después de la discusión los miembros tomen acuerdos relacionados con el tema. Cree que es conveniente discutirlo, porque la idea de que se recojan criterios y que haya una propuesta de la Dirección, es una opción pero no la única, pues se puede decidir otras cosas o pensar en otras posibilidades, y sería bueno que se discuta el asunto para que se aclare, en ese sentido, por dónde van a caminar.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR, al haber un consenso, somete a votación la modificación del orden del día para conocer como punto 3 de la agenda el análisis del informe de la Oficina de Contraloría Universitaria, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para conocer, después de los informes de Dirección, el el análisis del informe OCU-R-006-2017, elaborado por la Oficina de Contraloría Universitaria, Fondo de trabajo de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 2

Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Henning Jensen Pennington, se refiere al siguiente asunto:

a) Posición de la Universidad de Costa Rica en el ranquin internacional

EL DR. HENNING JENSEN da los buenos días y comparte información diversa sobre gestión en la Universidad de Costa Rica. Expone que, aunque deben ser siempre cautos con la interpretación de las clasificaciones internacionales de las universidades en cuanto a su calidad, y dice cauto porque no refleja la naturaleza de una institución, sino que la refleja solo muy parcialmente, el último ranquin o clasificación realizado por la empresa QS dio una posición muy favorable a la Universidad de Costa Rica, aumentando en 30 puestos su posición, en el conjunto de las universidades, en el mundo, lo cual la hace aparecer, en esta oportunidad, dentro de las 500 universidades en el mundo más destacadas, y en el ámbito latinoamericano, en el puesto 18, siendo superada en la región de México, Centroamérica y el Caribe, solo por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y el Instituto Tecnológico de Monterrey, lo cual, en esta oportunidad, la pone más arriba que otras universidades con las cuales ha tenido una relación en estas categorizaciones de paridad, como la Universidad de Guadalajara.

Informa que las universidades que están en posiciones superiores provienen, sobre todo, de Chile, Brasil y Colombia. En todo caso, es una posición realmente destacada. Si bien advertía sobre la importancia de estos ránquines, que, repite, hay que tener mucho cuidado con su interpretación, esto es, sin duda alguna, un reconocimiento de la posición internacional que ocupa la Universidad. Cree que es una noticia que ha de llenar de satisfacción a la comunidad universitaria, puesto que es un logro colectivo y de la Institución. Eso también se ve en el reconocimiento cuando la Universidad se convierte en objeto o destinataria de diferentes invitaciones para participar en redes internacionales

de colaboración académica; es un fenómeno que observa como creciente y facilita, esa circunstancia, el intercambio académico, tanto de profesores y profesoras como de estudiantes. Apunta que este no es un fenómeno fácil de lograr ni de mantener, puesto que implica la inversión de muchos recursos, situación que hace la Universidad mediante la aprobación de apoyos para la participación en eventos académicos y mediante los dos recursos especiales existentes para posibilitar la movilidad estudiantil.

b) Visita de personalidades rusas

EL DR. HENNING JENSEN refiere que dentro de esta tendencia, que percibe como creciente, de participación de la Universidad de Costa Rica en redes académicas de cooperación internacional, comparte que en las últimas semanas tuvo dos visitas, una semana tras otra, de funcionarios de la Embajada de la Federación Rusa y también del director del Centro de Cooperación Científico-Técnica e Innovadora con países iberoamericanos de la Universidad Estatal del Suroeste de Rusia, universidad que invita y solicita establecer vínculos de cooperación.

Explica que es una universidad que está situada a unos 500 kilómetros de Moscú, en la ciudad de Kursk, a la cual le interesa mucho el intercambio de conocimiento de miembros del cuerpo docente y estudiantes en prácticamente todas las disciplinas, pero le interesa particularmente la mecatrónica, la robótica, la nanotecnología, la nanociencia y las ciencias aeroespaciales.

Dice que la Universidad tiene un proyecto –como por todos es conocido– de lanzamiento de cohetes, que involucra mucho a los estudiantes. Ya se han realizado varias experiencias de lanzamiento de cohetes, de manera que, en ese campo, un intercambio con ellos sería muy interesante y beneficioso.

Señala que ellos tienen cerca una estación de lanzamiento de cohetes al espacio, incluyendo satélites y la colocación en órbita de vehículos ocupados por seres humanos.

c) Visita del embajador de Turquía

EL DR. HENNING JENSEN enfatiza que, en el mismo marco de cooperación internacional, recibió la visita del señor embajador de Turquía, quien pone a disposición becas, para los estudiantes de la Universidad de Costa Rica, en Turquía.

Describe que ayer compartió con él un almuerzo y le comunicó que estaba un poco decepcionado porque, aparentemente, la información de relaciones exteriores no había llegado a las universidades, y ya el plazo se vencía. Esto es muy importante, porque Turquía tiene muy buenas universidades, y en algunos campos son también muy notables en el ámbito internacional, no solo en aspectos tecnológicos, también en las Ciencias Sociales, pues en Psicología conoce algunos investigadores turcos muy reconocidos internacionalmente. Lo mismo sucede, por ejemplo, en la filosofía.

d) Reunión con embajadores de varios países

EL DR. HENNING JENSEN asegura que dentro de esta muy necesaria relación con representantes de las comunidades diplomáticas internacionales en el país, ayer fue invitado por el embajador de la República de Argentina a un almuerzo para departir con un grupo de embajadores, entre ellos los de Ecuador, Chile, Argentina, Canadá, Turquía, Holanda y Suiza. Puntualiza que en Costa Rica se da una situación de desigualdad de género muy marcada en cuanto a las representaciones diplomáticas internacionales, pues solo hay una embajadora, situación que no ha sido así siempre, pero en este momento solo hay una embajadora.

Destaca que la invitación tenía que ver con el deseo, de estos diferentes países, de establecer relaciones académicas más cercanas con la Universidad de Costa Rica, tema que ha sido siempre así, por ejemplo, con Argentina. Con Ecuador existe una relación más cercana, y lo es, sin duda alguna, con Holanda y con Suiza, de aquellos que estaban ahí presentes; Chile, ni que se diga, pues hay una relación histórica muy profunda.

Exterioriza que estas son oportunidades y puertas que se abren para la cooperación internacional, teniendo muy en cuenta que estamos en un proceso de cambio en las relaciones académicas internacionales, que es relevante tenerlo en consideración.

e) JUNCOS 2017

EL DR. HENNING JENSEN se refiere a que, como algunas y algunos de los miembros lo presenciaron, ya se inauguraron los Juegos Nacionales Universitarios (JUNCOS), y las competencias se están llevando a cabo.

Dice que estuvo ayer, al atardecer, en la competencia de voleibol femenino entre la Universidad Nacional y la Universidad de Costa Rica y, lamentablemente, cuando tuvo que retirarse, porque tenía una reunión a las siete de la noche, a la cual no podía faltar, se dio cuenta de que la Universidad de Costa Rica iba perdiendo; sin embargo, la Universidad de Costa Rica ganó en voleibol masculino. Lo menciona, porque quiere invitar a que participen de estas actividades, pues animan a los jugadores y a las jugadoras. Luego les pasará la programación.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR agradece al señor rector por el informe presentado. Pregunta si hay alguna observación o consulta al respecto.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS da las gracias al señor rector por la información. Sobre el ranquin que mencionó el Dr. Henning Jensen, ayer leyó la nota que salió en la página del Semanario Universidad y realmente se sintió muy honrada, porque menciona que la mejor posición la obtuvo el área Agrícola y Forestal, que se ubica entre el rango 201-250 de las mejores universidades del mundo, por lo que es de resaltar.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR pregunta si hay alguna otra intervención. Al no haber más comentarios, reconoce el informe presentado por el señor rector y las visitas, en las cuales no deja de ser una respuesta a esa visibilización que tiene la Universidad de Costa Rica en Latinoamérica y en el mundo. Piensa que es muy promisorio estrechar lazos de relaciones académicas con estas entidades en el mundo.

ARTÍCULO 3

Informes de miembros y de Dirección

1. Informes de Dirección

El señor director, Ing. José Francisco Aguilar Pereira, se refiere al siguiente asunto:

I. Correspondencia

a) Representación ante el Consejo Superior de Educación

- La Rectoría envía copia de la nota DED-363-2017, suscrita por la Dra. Guiselle M. Garbanzo Vargas, decana de la Facultad de Educación, mediante el oficio R-1950-2017, en la cual

propone los nombres de las personas candidatas a representante ante el Consejo Superior de Educación (CSE).

- La Dra. Helvetia Cárdenas Leitón, directora, del Recinto de Grecia, subdirectora e investigadora del Instituto de Investigación en Educación (INIE) de la Facultad de Educación, manifiesta su interés en participar para el puesto de representante de la Universidad de Costa Rica ante el Consejo Superior de Educación (SO-RUG-D-124-2017, del 31 de marzo de 2017).

El ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR manifiesta que este informe de Dirección se confecciona a partir del viernes, para presentarlo hoy, y no quiere dejar pasar, puesto que la próxima semana es Semana Santa, la información que va a compartir, que es reciente pues ingresó ayer, y para tenerlo como un tema de oportunidad y de coordinación con la Rectoría, la Dra. Helvetia Cárdenas Leitón, coordinadora del Recinto de Grecia, envió una nota donde está interesada en participar en ese puesto como representante. Esto lo estaría encauzando a la Rectoría para que los miembros se den por enterados de que, además de esta correspondencia, está la solicitud de la Dra. Cárdenas Leitón.

b) Liberación del libro del autor nacional

La Rectoría remite la resolución R-96-2017, en la que declara de especial interés institucional, para todos los efectos, la actividad denominada: Segunda Liberación del libro del autor nacional. Se solicita comunicar la presente resolución, para lo que corresponda, a la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información y al Consejo Universitario, para su publicación en *La Gaceta Universitaria*.

c) Proceso disciplinario al Dr. Ottón Fernández López

- La Comisión Instructora Institucional remite copia del oficio CII-031-2017, dirigido a la Oficina de Contraloría Universitaria, en el que solicita elaborar un informe de responsabilidades en relación con el caso del Dr. Ottón Fernández López, de la Facultad de Odontología, con el fin de contar con un instrumento técnico que coadyuve en la instructiva de causa disciplinaria al profesor denunciado.
- La Comisión Instructora Institucional remite el oficio CII-026-2017, mediante el cual informa acerca de las medidas cautelares correspondientes a la denuncia interpuesta contra el profesor Ottón Fernández López, que se tramita según expediente número 18-2016-D.

d) 77 aniversario de la Universidad de Costa Rica

La Dirección de la Sede de Guanacaste remite copia del oficio SG-D-0414-2017, dirigido a la Rectoría, mediante el cual informa que el Consejo de Sede conoció el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 6062, artículo 2, por lo que desea conocer más detalles, con el fin de llevar a cabo la organización del 77 aniversario de la Universidad de Costa Rica.

e) Apertura de carrera en el Recinto de Golfito

La Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios invita, mediante el oficio EEAA-283-2017, al evento en el cual se anunciará la apertura de la carrera de Bachillerato en Economía Agrícola y Agronegocios, la cual se impartirá a partir del I ciclo 2017, en el Recinto de Golfito.

f) Prohibición del uso de herbicida glifosato

El Dr. Jaime E. García González, de la Escuela de Biología, remite la nota con fecha 29 de marzo de 2017, mediante la cual solicita adicionar varias consideraciones que acompañen la solicitud, realizada el pasado

16 de diciembre de 2016, de prohibición del uso de herbicida glifosato en las propiedades de la Universidad de Costa Rica.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR manifiesta que se coordinó con el M.Sc. Carlos Méndez y se le preparó una copia. Seguidamente, somete a discusión la correspondencia de los informes de Dirección.

LA DRA. TERESITA CORDERO menciona sobre el punto c), de la medida cautelar que está planteando la Comisión Instructora Institucional, que leyó el texto y le preocupa lo que dice la página 2, en el último párrafo, ya que hay una indicación directa a la jefatura del Dr. Ottón Fernández López, que no pueda participar a ninguna otra actividad, pero al final también dice:

(...) asimismo evitar cualquier nombramiento del profesor sujeto a proceso disciplinario en cargos sensibles que se relacionen con la Administración o disposición de bienes o fondos públicos, sean universitarios o de vínculo externo, vedarlo de la toma de decisiones académicas y administrativas en general si los cargos que ostenta o desempeña le brinda margen para ello.

Pregunta cuáles son las implicaciones legales que tendría para el Consejo Universitario, porque, independientemente de lo que ha pasado, este compañero está en régimen académico y es el presidente, por lo que, muy respetuosamente, solicita los criterios, porque podría ser que existan algunas implicaciones con las medidas cautelares.

LA DRA. YAMILETH ANGULO expresa sobre el inciso c), justamente de la Comisión Instructora Institucional, que también, tiene la inquietud de la Dra. Teresita Cordero, pero se imagina que el asesor legal lo está evaluando. Le preocupa la nota porque, aunque sabe que no va dirigida al Consejo Universitario, es informativa (ambas notas), está dirigida a otras instancias.

Insiste en que la Contraloría Universitaria ya hizo una auditoría de ese caso, pero le llama poderosamente la atención que se le pide a la Contraloría que realice un estudio de la parte disciplinaria en cuanto al maltrato, y debe ser del caso de los estudiantes, porque el manejo de los fondos, ya la Contraloría hizo una auditoría relacionada con ese tema. Esa copia la debe tener la Comisión Instructora. Sinceramente le asombra esta situación, porque piensa que la Comisión debería trabajar en esa parte de otra manera, que es la de denuncia de estudiantes del maltrato hacia a ellos.

No sabe qué va a contestar la Contraloría, pero le llama mucho la atención que un año después le digan a la Contraloría: *ahora sí, ustedes hagan un estudio de esta parte*. Reitera que desconoce y no se va a involucrar en cosas menudas al respecto, pues ya la auditoría de esos casos se había discutido. Reitera que le llama enormemente la atención el procedimiento que sigue la Comisión Instructora.

Señala que, en el punto c, le inquieta la redacción de esas medidas cautelares, porque da la impresión de que el Dr. Álvaro Morales Ramírez puede decirle a la Facultad de Odontología las medidas cautelares, cuando realmente son dos asuntos diferentes. No sabe si está leyendo mal, pero, en este caso de Posgrado, el Dr. Álvaro Morales Ramírez es la persona llamada a tomar la medida cautelar, pero cuando habla de la Facultad de Odontología, pareciera que le está dando potestad o pidiendo que intervenga en decisiones de docencia en grado, pero eso le corresponde al Dr. Carlos Filloy Esna, como decano de la Facultad de Odontología, y no al Dr. Álvaro Morales Ramírez. Le parece que la redacción lleva a confusión, de manera que ese documento podría generar problemas, inclusive, desde el punto de vista legal.

Agrega que el punto c) dice: *(...) se insta al señor decano del Sistema de Estudios de Posgrado para que dentro del ámbito de sus competencias emita directriz a la autoridad, a las autoridades de la*

Facultad de Odontología, con el fin de que implemente cualquier medida cautelar adicional. Cree que eso puede ser confuso aunque a ella le queda claro que son dos instancias separadas, pero podría llevar a una confusión.

Por otro lado, en cuanto al punto a), de la Facultad de Educación, recuerda que regularmente se le pide al señor rector que solicite a la Facultad de Educación los candidatos para esa terna. En el caso de la Dra. Helvetia Cárdenas Leitón, que envió copia a todos los miembros, está fuera de la Facultad de Educación; sin embargo, la diversidad de la educación en la Universidad ahora está en Sedes Regionales. Eso es claro, y le parece que la Dra. Cárdenas se lo debe enviar al señor rector para que él lo traslade al Consejo Universitario, o bien que el Órgano Colegiado considere el nombre de esta doctora dentro de esa terna para el proceso de elección.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS apunta que en el punto d) hay un pequeño error, pues no es el Consejo de Sedes sino el de la Sede de Guanacaste, el que conoció el acuerdo del Consejo Universitario.

Respecto a lo que mencionó la Dra. Yamileth Angulo sobre la Dra. Cárdenas León, dice que conversó con ella cuando le llegó la nota y le dijo que también tenía que enviarlo a la Rectoría, porque al Dr. Henning Jensen era al que se le había encargado mandar la terna, por lo que supone que ella lo va a reenviar.

EL LIC. WARNER CASCANTE exterioriza que le preocupa el punto c) de correspondencia, en cuanto a los procedimientos de la Comisión Instructora Institucional. Recuerda que, en otra ocasión, la Contraloría Universitaria ya había realizado un informe de fondos, que es el ámbito de su competencia, y la Comisión Instructora pedía que se efectuara un estudio de cinco años para atrás, y se obtuvo de forma clara, precisa y circunstancial el responsable y un monto, pero ahora es una situación peor, pues se abre un procedimiento disciplinario, y, en medio de este, se le solicita la auditoría interna, y subraya: *su competencia está circunscrita al manejo de fondos y le solicita un informe sobre otro tema ajeno a su naturaleza que son las denuncias que presentaron las estudiantes de la Facultad de Odontología.*

Repite que le inquieta el procedimiento que está utilizando la Comisión Instructora Institucional, pues rebasa la competencia del órgano técnico, que es la Contraloría Universitaria. Si se abre un procedimiento es porque se tiene un caso; de lo contrario, no se abre para estar buscando elementos posteriores.

EL DR. JORGE MURILLO expresa que leyó la carta que le dirige la Comisión Instructora al Dr. Álvaro Morales Ramírez, como decano del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), y, en efecto, hay algunos puntos que le llamaron la atención. Piensa que el párrafo que leyó la Dra. Teresita Cordero tiene que ser aclarado para ver exactamente cuál es el alcance, pues él se cuestionó, por ejemplo, que está nombrado como representante del Área en la Comisión de Régimen. ¿Qué sucedería si un profesor del Posgrado presenta un artículo para evaluación? ¿Eso lo inhibiría o no a él porque la otra persona es un profesor de Posgrado? Le parece que el asunto es muy amplio.

Cree que lo que existe es un problema que la Comisión debió aclarar bien, porque recuerda que, muchas veces, la labor de Posgrado se realiza dentro de un nombramiento que se tiene en grado, y probablemente lo que hay ahí es que en la Facultad, dentro de su tiempo, también realiza labores de Posgrado; por eso es que le dicen al decano que tiene que comunicar a la Facultad, pero, en realidad, el que tiene que tomar la decisión es el jefe directo, que es el decano de la Facultad de Odontología, o en conjunto, porque si el nombramiento está dado por la Facultad, pero las labores son de Posgrado, sería una labor conjunta y no separada, o solo el decano del SEP, porque ponen a este último en un

predicamento extraño; es decir, a tomar decisiones sobre una jornada que tal vez no es del SEP, por lo que puede existir un problema fundamental.

Sobre el punto a), quiere saber por qué se está hablando de terna enviada por la Rectoría, si lo que se dice es que el nombramiento lo hace el Consejo Universitario. No ha encontrado en ningún lado que diga que el nombramiento debe hacerse con base en una terna de la Rectoría; no sabe de dónde se sacó ese asunto. ¿Por qué le preocupa? Porque la vez pasada, se dio una discusión en el plenario y se dijo, en primera instancia, que no era un nombramiento exclusivo de una persona de la Facultad de Educación, porque es un representante que nombra el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica –había quedado claro–; luego, que es un nombramiento que hace el Consejo Universitario, por lo que, hasta donde tiene entendido, es un nombramiento que se hace igual que todos los demás, en el sentido de que se prepara un anuncio y las personas de la Universidad de Costa Rica que quieran participar, lo hacen, incluidas las de la Facultad de Educación; es decir, presentan los atestados, el Consejo Universitario realiza el procedimiento que considere más conveniente para la selección y se hace el nombramiento.

Le preocupa esto porque la respuesta del Dr. Henning Jensen al decano de la Facultad, en ese oficio, dice: *En respuesta a su nota CU-187-217* (el señor rector está respondiendo al oficio que le envió el Consejo Universitario); sin embargo no lo conoce. Le preocupa no tanto el procedimiento de que la Rectoría mande candidatos, sino la respuesta de la Facultad de Educación: *Además de saludarle respetuosamente*; le responde al rector pues le solicita, a raíz del oficio que se le envió del Consejo Universitario: (...) *referente al representante ante el Consejo Superior de Educación me permito presentar para su consideración la siguiente propuesta: Giselle Garbanzo y Walter Salazar.*

Pregunta si están excluidos todos los demás; es decir, le da la impresión de que esa sería la propuesta oficial y que las otras personas están excluidas, pues alguien podría decir o la decana de Educación, si vienen otros candidatos, lo siguiente: *para qué me pidieron a mí una propuesta si después abren el concurso para todo el mundo.* Ella responde en calidad de decana: *me permito presentar para su consideración la siguiente propuesta*, no sabe si esa propuesta fue aprobada en un consejo asesor, en la Asamblea de Facultad, o si fue ella la que la envió y le preguntó a la gente si quería o no; es decir, no hay mayor información.

Le inquieta mucho, porque ya se empieza a dar el primer problema, pues la Dra. Helvetia Cárdenas Leitón, de la Sede, no sabía cómo proceder, y manda por otro lado. Así puede haber otra persona en la Universidad que también diga: *bueno, esto no se sacó a concurso, como todos los puestos que nombra el Consejo Universitario, entonces yo quiero participar mi nombre.* Lo dice para que se analice el procedimiento y no tengan luego problemas. Además, aunque a los miembros no les parezca o no estén muy enterados, ese puesto es crucial y sumamente importante para la educación costarricense. El Consejo Superior de Educación toma las decisiones fundamentales y básicas relacionadas con la educación en este país, por lo que, repite, es un puesto relevante.

Recuerda que, por ley, solo la Universidad de Costa Rica tiene representante en ese Consejo, y ninguna otra universidad, por lo que le parece que, además de representar a la Universidad de Costa Rica, esa persona representa también toda la visión de las universidades públicas en el Consejo Superior de Educación. Es una persona que debe ser realmente lo mejor que tiene la Universidad de Costa Rica relacionada con la educación. Estima que no es cualquier consejo, sino el Consejo Superior de Educación.

EL DR. RODRIGO CARBONI menciona, en referencia de lo que apuntó el Dr. Jorge Murillo, que ya se había discutido en el plenario, pues, en realidad, no hay un mecanismo oficial y está abierto para cualquier persona que quiera participar. Dice que le escribió una carta al señor rector para que extendiera la invitación a cualquier miembro de la comunidad universitaria.

LA DRA. TERESITA CORDERO manifiesta que ella preguntó, cuando se vio la carta que se le había enviado al señor rector solicitando que lo consultara a la Facultad de Educación, si había otra forma de incluir a alguna otra persona, por lo que lo deberían tenerlo muy claro. Secunda lo que plantean los compañeros de cómo abrir o dar el espacio para que no quede la idea de que lo que se manda por esa vía, pues ya se mandaron por esas dos vías existentes, que es lo que expuso la señora decana y la otra persona, que también envió una carta específica, alguna excitativa para recibir los atestados y así decidir.

Coincide en que es clave y fundamental el puesto, pues tiene que ser una persona con mucha noción del campo educativo, pero no se sabe si hay otras personas que pueden también estar interesadas. En ese sentido, hay que tener una estrategia muy clara y sencilla para no crear confusión. Se podría decir que para equis fecha se abrirá a la comunidad general.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR expresa, sobre el primer punto que trae a colación, que había una audiencia que la Dra. Lupita Chaves Salas solicitó para presentar el informe. Recientemente, recibió un correo de ella, en que dice que tuvo un atraso en la presentación de este, en la fecha que se definió, por lo que está atento a que dicho informe ingrese al Consejo Universitario, puesto que va a ser un insumo muy importante en cuanto a la toma de decisión que se va a dar en el Consejo Universitario, que es muy claro, ya que este Órgano Colegiado designa, por cuatro años.

Desde un punto de vista de lo clave, es muy evidente la conveniencia de su función; inclusive, en esa sesión donde ella presentó la solicitud de audiencia, se va a dar seguimiento. La fecha de vencimiento es para el 5 de mayo, se va a seguir coordinando por medio de la Rectoría; por eso la motivación de traer a colación la carta de la Dra. Helvetia Cárdenas Leitón y promover, según lo indicó el Dr. Rodrigo Carboni desde la Rectoría –entiende que ha sido así–. Se podría revisar cómo está el tema de la convocatoria, pero es desde la Rectoría que se remite al Consejo Universitario, los candidatos y las candidatas para esta representación.

Puntualiza sobre el inciso c), referido a la Comisión Instructora Institucional, que va a recoger las observaciones y preocupaciones de los miembros para que sean parte del insumo que tenga el señor José Pablo Cascante Suárez, a la luz de esos dos oficios que emite la Comisión Instructora Institucional.

Informa que el punto de correspondencia, que se refiere a la Dirección de la Sede Regional de Guanacaste, en el marco del aniversario de la Universidad, hay un error; y no es el año de la regionalización, sino el aniversario de la Universidad. Por otro parte, quedarían atentos al informe del compañero que mencionó el M.Sc. Carlos Méndez para el tema del herbicida glifosato.

****A las nueve horas y veintiséis minutos, sale el Dr. Rodrigo Carboni.****

II. Solicitudes

g) Audiencia

La Comisión Evaluadora de Acoso Laboral (CEAL) solicita audiencia, mediante el oficio CEAL-006-2017, ante el Consejo Universitario, con el propósito de exponer una serie de situaciones de carácter normativo, procedimental y funcional que inciden en la labor de la CEAL.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR señala que le parece muy importante esta audiencia, pero no sabe si lo traen una vez que tengan el criterio de la asesoría legal, para dar mejor dicha la audiencia. Agrega, sobre el punto 8, que estarían valorando una vez que tengan el criterio de la asesoría legal.

h) Ingreso de maquinaria al campus

La Rectoría solicita al Consejo Universitario, en el oficio R-1977-2017, que el Día del Transporte Sostenible en la Universidad de Costa Rica se le autorice el ingreso a la maquinaria que utilizan las constructoras encargadas de las remodelaciones de los edificios del campus. Lo anterior, dado que la detención de la maquinaria implicaría un gran impacto económico y atrasos en la entrega de estas construcciones.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR recuerda que, sobre el tema para efectos de un resumen del acta extraordinaria N.º 5349, que estaba como directora del Consejo Universitario la M.L. Ivonne Robles Mohs; en esa sesión se toman los acuerdos del 5 de junio de cada año, que es el Día Mundial del Medio Ambiente, como Día de Transporte Sostenible en la Universidad de Costa Rica. Da lectura al acuerdo: “En caso de que el 5 de junio corresponda a un día de fin de semana, específicamente sábado, la celebración de ese día se trasladará el viernes”, y uno de los acuerdos se refiere a no permitir ingreso y circulación de vehículos de combustión interna dentro de las instalaciones de la Universidad, como una forma de llamar a la reflexión en torno a los problemas ambientales provocados por estos motores”.

Seguidamente, somete el tema a discusión.

LA DRA. TERESITA CORDERO desea pensar que es solo por este año, pero podría ser el próximo. Desconoce si el cambio del acuerdo es específicamente para el 2017, porque habría que tomar uno para el 2018. Entiende las implicaciones, y no está en contra de la propuesta, pero desea que se le aclare la fecha o si la excepción sería solo para este año.

EL DR. HENNING JENSEN afirma que sería una excepción para este año únicamente y no es que el resto de la Universidad no se adhiera el Día del Transporte Sostenible; todo lo demás queda sin circulación de automóviles, es solo en caso de que se requiera el ingreso de algún vehículo, para transportar material; es posible, incluso, que no se requiera precisamente ese día, pero lo que quieren es evitar que haya una parálisis de la obra constructiva, porque eso tiene implicaciones económicas altas para la Institución, puede rondar en un cálculo inicial los 180 millones de colones. Cree que tienen que ser cuidadosos con la Hacienda Universitaria.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS señala que el acuerdo dice: “los edificios del campus (...)”, pero recuerda que en todas las sedes están construyendo, y por lo menos en Guanacaste se hace un caos ese día, porque no pueden ingresar los automóviles, pero se están construyendo varios edificios. Pregunta si sería extensivo a todos, si no es así y tal vez no decir “campus”, porque se entiende que es en toda la Universidad.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Rodrigo Carboni.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:
VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Rodrigo Carboni.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA autorizar el ingreso de la maquinaria que utilizan las constructoras encargadas de las remodelaciones de los edificios del campus el Día del Transporte Sostenible de la Universidad de Costa Rica.

ACUERDO FIRME.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR informa que el Dr. Rodrigo Carboni le comunicó que, por las actividades de graduación ordinarias que tienen en esta semana, estará ausente, porque tiene que trasladarse al Museo de los Niños.

i) Permiso

La Dra. Teresita Cordero Cordero, miembro del Consejo Universitario informa, en el oficio CU-M-17-03-030, que asistirá al XXXV Congreso Internacional de la Asociación de Estudios Latinoamericanos: *Diálogos de Saberes*, que se realizará en Lima, Perú, del 29 de abril al 1.º de mayo. En esta actividad presentará la ponencia titulada: "Equidad de género y políticas públicas en ciencia, tecnología y educación en Costa Rica". Dado lo anterior, solicita permiso para ausentarse del plenario el martes 2 de mayo de 2017.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR le cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO manifiesta que anteriormente había solicitado el permiso, y le fue otorgado, pero en esa nota lo que deseaba era solicitar permiso con goce de salario durante el tiempo del evento; desconoce si el plenario se lo había autorizado; por ese motivo envió el oficio con la explicación.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR agradece a la Dra. Teresita Cordero por la información. Dice que no es necesaria la aprobación, porque había sido aprobado en el plenario.

III. Seguimiento de Acuerdos

j) Propuesta de reglamento de educación continua en la Universidad de Costa Rica

La Rectoría remite copia del oficio R-1981-2017, dirigido a la M.L. Marjorie Jiménez Castro, vicerrectora de Acción Social, en el cual se le solicita remitir a la Rectoría, a más tardar el viernes 31 de marzo de 2017, una propuesta de reglamento de educación continua en la Universidad de Costa Rica. Lo anterior, de conformidad con el encargo del Consejo Universitario, de la sesión N.º 6009, artículo 5, punto 2, del 11 de agosto de 2016.

k) Escuela de Tecnologías en Salud

La Rectoría remite copia del oficio R-1984-2017, dirigido a la Dra. Marlen León Guzmán, vicerrectora de

Docencia, relacionado con el acuerdo tomado en la sesión N.º 6005, punto 2, artículo 2, del 28 de julio de 2016, mediante el cual se solicita otorgar un cuarto de tiempo docente para cada una de las nuevas direcciones de los departamentos de la Escuela de Tecnologías en Salud. Dicha información debe remitirse a la Rectoría, a más tardar el 5 de abril del 2017.

I) Programa de Gestión de Riesgo y Reducción de Desastres

La Rectoría remite copia del oficio R-1998-2017, dirigido al Dr. Carlos Araya Leandro, vicerrector de Administración, en relación con el encargo 3.14, de la sesión N.º 5712, artículo 4, donde se solicita: "Elaborar y difundir un sitio web oficial del Programa de Gestión de Riesgo y Reducción de Desastres, que disponga de la información que se requiera en materia de gestión del riesgo institucional". En ese sentido, se solicita informar acerca del avance del sitio web oficial.

V. Asuntos de la Dirección

m) Edificio de la Facultad de Odontología

Gestiones de la Dirección con respecto a las solicitudes de audiencia para tratar el tema relacionado con la construcción del edificio para la Facultad de Odontología, en Finca 3 (oficios OCU-R-028-2017, R-1756-2017 y MOCAF 2017-5).

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR refiere que tuvieron la presentación del señor Kevin Cotter, de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), para proceder con la audiencia que fue aprobada por el Órgano.

n) Nueva Ley de Radio y Televisión para Costa Rica

En asuntos pendientes para agenda del plenario se encuentra un dictamen de Comisión Especial, referente a una propuesta de pronunciamiento sobre la necesidad de una nueva Ley de Radio y Televisión para Costa Rica. Al respecto, se sugiere, antes de incluir en agenda este punto, invitar a la M.Sc. Lorna Chacón, directora de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva, y la Licda. Giselle Boza, coordinadora del Programa de Libertad de Expresión, Derecho a la Información y Opinión Pública (PROLEDI), a fin de que se refieran a este tema.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR señala que primero se les dará audiencia a las compañeras de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva y del Programa de Libertad de Expresión, previo al pronunciamiento.

EL DR. JORGE MURILLO recuerda que se integró una comisión especial en el Órgano Colegiado a raíz de una solicitud que hicieron algunas de las personas que están apoyando la nueva propuesta de Ley de Radio y Televisión para Costa Rica. Desconoce si la M.Sc. Lorna Chacón o la Licda. Giselle Boza solicitaron, específicamente, asistir al plenario.

Opina que primero vean la propuesta de pronunciamiento y tomar una decisión, para invitar a alguna persona más o no, y si ellas solicitaron explícitamente asistir antes de que vieran el pronunciamiento, porque desconoce el texto de la propuesta del pronunciamiento, y no sabe si está de acuerdo con que vengan al plenario, porque no sabría cuál es el propósito de la visita de ellas.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS menciona que estuvo en esa comisión especial cuando la Dra. Rita Meoño y estaba presente el Sr. Federico Blanco y la M.Sc. Saray Córdoba, pero todas esas personas

visitaron la Comisión y el documento se elaboró con base en textos que ellos enviaron, hicieron pronunciamientos de la Asamblea de Escuela, de modo que prefiere conocer primero el documento para ver cómo quedó.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR dice que, desde un punto de vista de los miembros nuevos y de los que no conocen del tema, le parece importante esa audiencia. Lo que podrían hacer es circular el pronunciamiento, y sobre eso tener alguna consideración, como ellas son las expertas en el tema. Le parece que es mejor tenerlo de primera mano y no por medio de un texto en blanco y negro, que es lo que pronuncia la Comisión, sino que haya una motivación con criterios de las expertas.

Señala que va a tomar las sugerencias de traerlo al plenario la propuesta del pronunciamiento y sobre eso el Órgano definirá darle el correspondiente tratamiento.

Continúa con la lectura de los informes de Dirección.

ñ) Casos archivados

- Solicitud de la Facultad de Educación para que sea declarado, a nivel institucional, el 22 de noviembre como Día del Maestro, y así formar parte de las celebraciones nacionales que se realizan por esta ocasión (CAUCO-P-16-013).

Con base en el oficio CAUCO-CU-17-009, suscrito por el Lic. Warner Cascante, coordinador de la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional, se archiva el caso.

- Solicitud para que la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios analice y recomiende al Consejo Universitario lo relacionado con la solicitud planteada en el oficio G-JAP-547-2016 (CAFP-P-16-036).

Con base en el oficio CAFP-CU-17-001, suscrito por la M.Sc. Marlen Vargas Gutiérrez, coordinadora de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, se archiva el caso.

Además, se informó acerca del trámite a la Facultad de Educación, mediante el oficio CU-452-2017, y a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP), mediante el oficio CU-427-2017.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR agradece a la M.Sc. Marlen Vargas que se refiera a esos puntos.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS puntualiza que los puntos mencionados se enviaron a archivo no para que no se brinde el seguimiento, simplemente que la Comisión no tiene por qué presentar un dictamen sobre un tema que no le compete. En la carta están justificando lo siguiente: “la Jafap le está solicitando permiso al Consejo Universitario; es incluir lo concerniente a los intereses devengados por concepto de captaciones y préstamos en la declaración informativa D-151, lo cual se tiene que presentar a la Contraloría y a Tributación”, y ellos están solicitando el permiso para que el Órgano Colegiado le diga sí o no, pero eso es una ley. Continúa leyendo: “De otorgarse la autorización se nos permite realizar las modificaciones en las declaraciones informativas de años anteriores (...)”.

Señala que fue analizado por la Comisión en dos reuniones, y llegaron a la conclusión de que si se analizan las potestades del Consejo Universitario y de la Junta Directiva, destacadas en el reglamento, se desprende que: “tal como se lee en el artículo supracitado es competencia del Consejo velar porque la Jafap cumpla con la normativa y, por ende, con las obligaciones de orden legal que le

correspondan; en ese caso, las tributarias. Por lo tanto, si la Junta Directiva considera que existe un deber financiero que por ley debe acatarse, no requiere de autorización del Consejo Universitario para proceder con lo que estipula la ley, sino informar acerca de las acciones que van a tomar al respecto”.

Explica que les están solicitando permiso para un asunto que obligatoriamente por ley lo tienen que hacer; en ese caso, que les informen cuál fue el procedimiento.

EL LIC. WARNER CASCANTE informa que la solicitud de la Facultad de Educación para que el Consejo declare el Día Nacional del Maestro, la consideraron improcedente por varias razones: uno, históricamente se ha sumado a las celebraciones nacionales; dos, existe un vicio legislativo denominado norma eco, que se refieren a regular situaciones que están repetidas en otras normas.

Afirma que sí existen días que podrían corresponderle al Consejo Universitario, como el Día de la Autonomía, que fue regulado desde el año 2010. Repite que consideraron que no era procedente que el Consejo declare el 22 de noviembre como el Día del Maestro por cuanto ya existe en el ámbito nacional, podría resultar una norma eco y, también, saturar el Calendario Universitario, que está recargado. No obstante, se puede celebrar sin necesidad de una declaratoria por parte del Consejo.

LA DRA. TERESITA CORDERO solicita incluir las cartas, en las plataforma, que envía las dos comisiones, porque no están, ya que eso tiene que ver con respuestas que puedan dar a ese tipo de puntos.

EL DR. JORGE MURILLO menciona que en el párrafo donde se habla sobre la “Solicitud para que la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios analice y recomiende al Consejo Universitario lo relacionado con la solicitud planteada en el oficio G-JAP-547-2016 (CAFP-P-16-036), lo anterior con base en los oficios CAUCO”, existe un problema de redacción, porque esperaba que el Lic. Warner Cascante explicara algún asunto relacionado con la Jafap y lo colocaron con el primero, pero es un asunto de redacción, porque el asunto de la Facultad de Educación está relacionado con la CAUCO y el tema de la Jafap está relacionado con la Comisión de Asuntos Financieros, pero es para que se corrija la redacción.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR agradece la aclaración; asimismo, dice que va a atender lo solicitado por la Dra. Teresita Cordero para que los oficios estén disponibles y el plenario conozca por qué se motiva el archivo del documento.

*****A las diez horas y diez minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y treinta y un minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.*****

2. Informes de miembros

- **Seguimiento al comportamiento de las regiones de confluencia intertropical**

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR le cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ se refiere a los eventos atmosféricos que se están dando y las situaciones de emergencia a nivel mundial, para entender qué es lo que quiere solicitar. Explica que la zona de confluencia intertropical, a nivel global, es una franja de nubes, que debido a las grandes corrientes y que se mueven desde Perú y el centro de Brasil, van hace que, subiendo conforme

avanza el año, hasta llegar a México; nuevamente vuelven a bajar, lo cual en un alto porcentaje se tenga una primera parte de lluvias en mayo y que, posteriormente, cuando ha pasado esa zona de confluencia tropical, que sigue migrando hacia el norte, tengan el veranillo de San Juan, cuando viene de regreso hacia el sur; entonces es cuando vuelven a tener la estación lluviosa en setiembre, octubre y parte de noviembre; eso explica las condiciones de la época lluviosa.

Estima importante añadir que las situaciones de emergencia que han vivido países como Perú y Colombia en el último mes, que es por la situación del movimiento de la zona de confluencia intertropical; ya todos saben las situaciones de desastre o emergencia que han sucedido en esos países; no obstante, en Ecuador ha sido mínimo, debido a la planificación que se dio y lo cual les permitió reducir los problemas.

Con esos dos antecedentes hace una excitativa para que la Administración traslade a los centros de investigación y a los científicos que están trabajando con los fenómenos atmosféricos para darles seguimiento a las condiciones que están teniendo con el comportamiento de la zona de confluencia intertropical, de forma tal que puedan, de manera preventiva, como universidad, indicarle al Estado costarricense o a la Comisión de Emergencia qué medidas preventivas podrían tomar.

Señala que si se sigue manifestando de esta manera, van a tener, probablemente, una situación de época lluviosa más adelantada y más fuerte de lo normal. Si los investigadores en temas atmosféricos pueden modelar el comportamiento, pueden contribuir con la comunidad costarricense y el Estado en temas de prevención.

- **Situación en la Sede del Pacífico**

LA SRTA. IRIS NAVARRO da los buenos días; expresa que, a raíz de una solicitud que realizaron varios estudiantes de sedes y recintos, va a exponer una situación que se está presentando en la Sede del Pacífico, ya que se realizó el traslado de estudiantes, al edificio que alquiló la Universidad, mientras se acondiciona el nuevo edificio en Esparza. A los estudiantes se les informó en enero lo que iba a suceder, pero algunos profesores no estaban enterados de la situación, y las condiciones no son óptimas para que los estudiantes reciban lecciones en el lugar.

Actualmente, los estudiantes están recibiendo lecciones, como Programación, debajo de árboles y las instalaciones que actualmente donde están recibiendo lecciones no son las óptimas para que ellos se puedan desarrollar. Las carreras que se trasladaron tienen que ver con la Informática, y los laboratorios no están acondicionados, los estudiantes tienen que llevar sus computadoras. Afirma que no se les está garantizando que puedan tener un aprendizaje real, porque los estudiantes no están en un espacio óptimo ni tienen las condiciones necesarias para que puedan desarrollarse. Además, se están irrespetando algunos acuerdos tomados, como, por ejemplo, el horario. Se sabe que, por la zona, hay ciertas horas del día que es peligroso que los estudiantes puedan transitar, máxime que se les está exigiendo que lleven sus computadoras.

El horario acordado era de 8 a. m. a 5 p. m.; sin embargo, algunos cursos se están extendiendo hasta las 8 p. m. o 9 p. m., exponiendo a los estudiantes a que puedan ser asaltados. Agrega que solamente cuentan con tres video beams.

Expresa que tienen una gran preocupación, y es que los estudiantes no están siendo apoyados, porque las condiciones que tienen no son las mejores y están teniendo un desgaste emocional y físico, porque tienen que estar expuestos a altas temperaturas y las aulas no poseen aire acondicionado, sino abanicos.

Expone la situación porque considera necesario que se garantice que haya calidad en las aulas y que realmente se respeten los acuerdos que se habían tomado anteriormente; si el edificio no estaba acondicionado; el espacio donde los estudiantes se tenían que trasladar debía contar, como mínimo, con algunas condiciones para que pudieran desarrollarse.

- **Trabajo de la FEUCR**

LA SRTA. VERÓNICA CHINCHILLA informa sobre el trabajo que está realizando la FEUCR en conjunto con las otras cuatro universidades públicas, ya que a inicio de año estuvieron en un proceso de coordinación y han estado llevando las jornadas de defensa de educación pública. La primera jornada se realizó en San Carlos; la segunda, en Ciudad Neily, y a finales de mayo, en el Caribe. Son esfuerzos que se están realizando para que la comunidad de esos lugares, donde tienen presencia regional, puedan conocer más sobre la Universidad de Costa Rica, cuáles son sus ofertas y la importancia de tener la educación pública en el país.

- **FEES**

LA SRTA. VERÓNICA CHINCHILLA refiere que han estado colaborando y coordinando esfuerzos para el tema sobre la negociación del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES). Al respecto, le consulta al Dr. Henning Jensen cuáles son las negociaciones que se han dado hasta el momento, en caso de que haya negociaciones, o cuál es el escenario que vislumbra para ver cuál es la posibilidad de una negociación quinquenal, que es una de las grandes necesidades para las universidades, no solamente para la Universidad de Costa Rica, y conocer cuáles son los posicionamientos, si se tienen algunos, en relación con el Gobierno.

Considera que es un año preelectoral que agita ese tipo de discusiones y que podrían aprovechar y poner en discusión esos temas.

EL DR. HENNING JENSEN se refiere primero al traslado de algunas carreras a Esparza. Especifica que es una decisión que tomó la Dirección de la Sede del Pacífico, y no fue una decisión de la Administración Superior, pero ha tratado de darle todo el apoyo requerido para que las condiciones de estudio y de trabajo sean las mejores posibles.

Explica que se trasladaron a una edificación que conoce, y que sí es una buena edificación, bastante parecida a lo que vendría a ser de aulas de cualquier sede universitaria. Agrega que se ha realizado una inversión grande y todas las aulas cuentan con conectividad y electricidad. La conectividad tuvo un costo de 100.000 dólares. Lo que quiere transmitir es que sí ha habido un apoyo efectivo, pero aquello que tiene que ver con la coordinación interna de la Sede es algo que tiene que resolver la administración de la Sede con su Consejo Académico, Consejo Asesor y en su propia asamblea.

Expresa que están dispuestos a brindar todo el apoyo necesario, pero ha advertido a la Dirección de la Sede de que el traslado que debe efectuarse a Esparza es el de las nuevas carreras, y para eso se construyó un edificio que ha costado una cantidad importante de dinero y que está prácticamente listo. No obstante, ha sido la Sede y no la Administración Superior la que decidió no pasar dos carreras, sino seis, lo cual tiene costos altos si se considera que se pasarán solo por un año.

Informa que comunicó a la Sede que la Administración Superior no estará dispuesta a alquilar esas instalaciones por más de un año, que tiene que pasarse a Nances de Esparza, que es donde se ha hecho un edificio, el cual dentro de poco tiempo, tal vez dos meses, estará totalmente listo para ser utilizado, y que cuentan con dos aulas y tres laboratorios para dos carreras que se habían pensado y

planificado. Añade que ha habido un cambio en la planificación en las actuaciones en la Sede, pero es decisión de la Sede. Reitera que darán el apoyo posible.

En cuanto a la negociación del FEES, está enterado de las actividades que está realizando la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, junto con las otras federaciones estudiantiles. Le parecen iniciativas importantes, además de que tienen un enfoque muy provechoso y positivo, en tanto que involucran a las comunidades y sirven para informar a las demás comunidades sobre la importancia de la educación superior pública, de manera que transmite las felicitaciones por esas iniciativas.

Por otro lado, aclara que la negociación del FEES como tal, todavía no se ha dado; si bien es cierto la Comisión de Enlace se ha reunido lo ha hecho para discutir la agenda de cooperación de proyectos conjuntos entre el Gobierno y las universidades. Dichos proyectos son para el mejoramiento de la educación. Ese fue el tema primordial que se discutió en la reunión el martes anterior.

Enfatiza que la posición del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) para la negociación del FEES siempre ha sido negociar el quinquenio, pero no ha sido posible. Aduce que la situación fiscal es lo que ha imposibilitado la negociación del quinquenio en su totalidad, aunado a eso, del presente, solo quedan tres años; posteriormente, se verá la disposición política que tiene un gobierno que está a un año de concluir su mandato.

Opina que es difícil que un gobierno a un año de finalizar sus funciones se incline a firmar un convenio por cinco años. Añade que el año pasado la Sala Constitucional ordenó al Gobierno presupuestar el 8% del Producto Interno Bruto (PIB) para la educación. Desacatar esa orden se condena con prisión, lo que coloca al Gobierno en la imperiosa circunstancia de presupuestar el 8%; además de que el voto de la Sala Constitucional va más allá, pues no solo se debe presupuestar el 8% del PIB, sino, también, que debe ser aprobado. Con dicha disposición se ordena al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo presupuestar y aprobar el 8% del PIB para la educación. Lo señalado por la Sala Constitucional es un punto de partida determinante, pues no ve que el Poder Ejecutivo pueda recurrir a una maniobra. A raíz de que él colocó el tema sobre la mesa, lo discutieron en la reunión del martes pasado. Relata que hizo el comentario porque los rectores preguntaron al Gobierno cuál iba a ser el contexto de la negociación del FEES. Los presentes expresaron algunas cuestiones, pero no había sido mencionado el voto de la Sala Constitucional, por lo que él manifestó que debían considerar el voto de la Sala Constitucional, sobre lo cual el Sr. José Francisco Pacheco, viceministro de Hacienda, expresó que dicho voto no podía ser ignorado.

Lo anterior constituye una buena noticia, pero, a la vez, tiene consecuencias. Expone que es el 8% para la educación en general y el 1,5% para la educación superior pública, lo que significa un aumento aproximado para el próximo año de sesenta mil millones de colones para las universidades. Cantidad que es el doble del aumento para el 2017. La consecuencia es que esto tiene un techo, pues se alcanzaría lo que la Constitución Política exige; una vez que el Estado lo haga, habrá cumplido con el mandato constitucional. Una vez cumplido, la pregunta es si el Gobierno estará dispuesto a ir más allá del 8%; supone que con la situación fiscal no, por lo que anticipa una negativa. Otra interrogante es cuál es la posibilidad de crecimiento del FEES en el futuro. Dice que el FEES crecerá si crece el PIB nominal; es decir, el PIB + la inflación; en este momento, la inflación es muy baja; imagina que será más alta que en los últimos tres años, pero no va a alcanzar el 6%, 7% u 8%. Desde esa perspectiva, el FEES para 2019-2020 podría crecer de un 4% a un 5%.

Manifiesta que los salarios universitarios crecen alrededor del 11%, por lo que la situación es delicada y exige tomar decisiones. Antes de hacerlo, deben hacer un análisis claro, y proyecciones presupuestarias cuidadosas; asimismo, la Administración deberá elaborar una proyección de egresos para mantener la calidad de la educación que ofrece la UCR, así como la inversión en infraestructura,

el crecimiento en plazas y salarios competitivos, entre otros. Agrega que combinar todos esos elementos no es una tarea fácil, sobre todo porque el FEES ya no crecerá en la medida en que lo ha venido haciendo en el pasado.

Estima que entre las decisiones que van a tener que tomar es no tener un crecimiento vegetativo automático tan alto. Refiere que se presupuesta para las comisiones en general el doble de carga académica, que se destina para investigación y acción social, mientras que cerca del 24% se dedica para comisiones.

Por esa razón, le preocupa cuando en la Universidad, en las diferentes instancias, se habla de crear una comisión; al igual, que cuando lo hacen en el plenario, siente un frío en la espalda, porque implica destinar más cargas académicas; es decir, se compromete el presupuesto universitario. En este momento, ese es el perfil que se tiene de la situación. Agrega que deberán reflexionar y discutir en el futuro cercano, e indudablemente van a tener que tomar decisiones.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR agradece al Dr. Henning por la información y las aclaraciones dadas. Cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO expresa que este es un tema de fondo, porque no solo se habla de la forma cómo han estructurado los presupuestos, sino, también, implica las prácticas institucionales. Dice que han escuchado a las personas quejarse de la sobrecarga que tienen algunos docentes, pues no siempre se reconoce, así como lo referente a las comisiones, entre otros. Agradece al Dr. Henning Jensen el marco general expuesto. Cree que es un asunto complicado que deben continuar revisando y profundizar, debido a que esto no se soluciona solo con ofrecer salarios competitivos, sino que abarca todo el conjunto de cómo se han venido organizando.

- **Carrera y caminata UCR**

EL LIC. WARNER CASCANTE comunica que tiene proyectado elaborar un rediseño, una reconceptualización de la carrera universitaria programada para el mes de agosto. Asimismo, para la realización de la carrera tal y como se establece en el acuerdo, se reunieron la semana pasada.

- **X Festival Interuniversitario Centroamericano y de la Cultura y el Arte (Ficcua).**

LADRA. TERESITA CORDERO informa que participó en la inauguración de Juegos Universitarios Costarricenses (JUNCOS), cuyo evento fue muy interesante. Expone que se enteró, por medio de la M.Sc. Ruth de la Asunción Romero, que un grupo de deportistas los está representando en el Festival Cultural Centroamericano, realizado en Nicaragua. Destaca la importancia de que la Universidad no solo se limite a llevar a cabo dichos juegos, sino, también, envía a un grupo para que los represente fuera del país.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS refiere que, con el Consejo de Sede y el Consejo de la Rectoría, tuvo la oportunidad de conocer las instalaciones ubicadas en Esparza, pero en ese momento no habían sido alquiladas. A su parecer, dichas instalaciones son amplias, bonitas y con jardines muy grandes; es un sitio muy agradable. No tiene claro cuál era el uso que tenía en el pasado, cree que eran las instalaciones de una universidad privada que operó bastante tiempo, pero que al final la cerraron. Reitera que el lugar fue creado para que una universidad privada funcionara; de ahí, que las instalaciones son adecuadas, tanto los baños como los pasillos, los módulos de aulas, que están separados por jardines muy amplios. Supone que se construyó de esa manera que para no hubiera ruido entre un espacio y otro. Desconoce lo otro que mencionó la Srta. Iris Navarro.

- **Día Mundial del Documento Abierto**

EL LIC. WARNER CASCANTE informa que el viernes 31 de marzo de 2017, la decana de la Facultad de Educación y su persona asistieron a la inauguración de Free Document Day (Día Mundial del Documento Abierto), lo cual obedece al acuerdo tomado por el Consejo Universitario y por la Rectoría al declarar de interés institucional los estándares abiertos. Dicha iniciativa está rindiendo frutos en el ahorro, en cuanto a la compra de software; además, los estándares con los que trabaja la Universidad están certificados bajo la norma ISO 26.300 del 2006. Agrega que es la primera vez que se realiza la actividad del Día Mundial del Documento abierto en el país. Describe que la actividad fue muy concurrida y aprovechó para colaborar.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR agradece al Lic. Warner Cascante por los informes presentados.

ARTÍCULO 4

El Consejo Universitario entra a analizar el informe OCU-R-006-2017, elaborado por la Oficina de Contraloría Universitaria, Fondo de trabajo de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR solicita a los miembros la autorización para que la magistra Giselle Quesada, coordinadora de la Unidad de Estudios, pueda ingresar al plenario.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Rodrigo Carboni.

****A las once horas y siete minutos, entra la magistra Giselle Quesada Céspedes.****

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR informa que, antes de entrar a la parte de recomendaciones, se va a disponer de un espacio para que expresen observaciones.

EL DR. JORGE MURILLO expresa que, quizá por su desconocimiento en asuntos de esta naturaleza, no tiene claridad sobre algunos aspectos. Para empezar planteará algunas inquietudes generales.

Resume que la Contraloría Universitaria elabora el informe sobre el Fondo de Trabajo de la FEUCR, y que es conocido por el Consejo Universitario, aunque se origina tras la petición de la persona que ocupaba la Presidencia de la FEUCR en el 2015. Por eso, supone que todas las conclusiones y recomendaciones están dirigidas al presidente de la FEUCR o, bien, a la FEUCR, pero no a los miembros como Órgano Colegiado. Su intención de aclarar esto es con el fin de que no tomen decisiones sobre una recomendación y después se les diga que no tenían que hacerlo, porque no es competencia del Consejo Universitario solucionar este tema. Aunque el Consejo Universitario

recibe a los funcionarios de la OCU para que expongan el informe, se pregunta si los miembros están facultados para tomar decisiones al respecto. Esa es una cuestión que deben aclarar antes de tratar el tema.

Refiere que la recomendación 1 dice: “Coordinar con la Vicerrectoría (...)”; entonces, habría que coordinar con la Vicerrectoría lo que corresponda. Desconoce si esa recomendación es dirigida a la FEUCR para que tome las acciones y no al Consejo Universitario. Su duda es si el Consejo Universitario debe tomar decisiones sobre este asunto o, bien, solo dar seguimiento a las acciones que tome la FEUCR; ambas son cuestiones diferentes sobre las cuales es necesario tener claridad. Si es al Consejo Universitario al que le compete este tema, le preocupa que el informe se remite a la FEUCR, pero no conocen si hay un descargo de todo esto de parte de la FEUCR. Lo dice, porque las instancias auditadas tienen un plazo para hacer el descargo de los hechos que se plantean.

Insiste en que la Contraloría Universitaria siempre da a las instancias auditadas un plazo para que hagan el descargo correspondiente. Desconoce si la FEUCR lo ha hecho; tampoco conoce cómo han actuado las otras instancias, pues no saben con exactitud si han hecho algo al respecto. En lo personal, le gustaría conocer cuál es el criterio de la Vicerrectoría de Administración sobre este asunto, debido a que hay cuestiones, que no solo son responsabilidad de la FEUCR por ejecutarlas, sino, también, de la Vicerrectoría de Administración, que, por medio de las diferentes dependencias las autorizó o, bien, pudo hacerlo la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. Ante esa circunstancia, desea saber por qué lo hicieron, así como si hay un descargo sobre lo planteado en el informe en relación con la Vicerrectoría de Administración y la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. Agrega que el informe fue enviado al Consejo Universitario el 24 de enero de 2017, hace aproximadamente dos meses. Al ser el único documento que tienen, le interesa conocer si el Directorio de la FEUCR, la Vicerrectoría de Administración y la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, que son las instancias involucradas, han presentado un descargo, si hay oficios, si se ha aclarado algo, ya que eso ayudaría a tener claridad sobre el ámbito de competencia de las decisiones que podrían tomar como Consejo Universitario.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR agradece al Dr. Jorge Murillo por las apreciaciones señaladas. Aclara que el M.B.A. Glenn Sittenfeld hizo referencia al acuerdo 2 de la sesión N.º 6009, del 11 de agosto de 2016, en la que se tomó el acuerdo, a la luz de la presentación del pase de los estados financieros y la ejecución presupuestaria 2013; razón por la cual el Órgano Colegiado tomó el acuerdo de hacer esa solicitud. Refiere que si bien es cierto el informe surge por la petición del presidente de la FEUCR, el Órgano Colegiado podría atenderlo como parte del seguimiento de acuerdos. Desconoce si la FEUCR, la Vicerrectoría de Administración y la Vicerrectoría de Vida Estudiantil han presentado alguna aclaración o descargo sobre la auditoría.

Cede la palabra a la Srta. Verónica Chinchilla.

LA SRTA. VERÓNICA CHINCHILLA considera, según su parecer, que el Consejo Universitario solo se podría pronunciar sobre la asignación de una colaboración administrativa o contable. Cree que eso puede ser determinado por el plenario para que contribuya y dé un acompañamiento a la misma Contraloría.

Le preocupa que tomen decisiones sin conocer cuál es el estado actual del proceso que está llevando a cabo la FEUCR y la Vicerrectoría. Esto, porque, hay cuestiones apuntadas por la Contraloría Universitaria sobre las cuales ya se han tomado acciones, en coordinación con la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

Insiste en que, antes de discutir y tomar decisiones al respecto, primero deben conocer cómo va el proceso que está llevando la Vicerrectoría de Vida Estudiantil con la FEUCR, y como Consejo Universitario puedan establecer un mecanismo para conocer cuáles son esas medidas. No tiene

certeza en cuanto a si se ha hecho un descargo, solo conoce que ha habido negociaciones y que se está llevando a cabo un proceso, pero no sabe si eso se podría tomar como un descargo sobre el informe de la Contraloría Universitaria de parte de la FEUCR. Agrega que, a partir de la presentación del informe de la Contraloría Universitaria, la FEUCR le ha estado dando un seguimiento.

LA DRA. TERESITA CORDERO manifiesta que, posterior a la presentación del M.B.A. Glenn Sittenfeld y de las respuestas a las inquietudes de los miembros sobre el manejo del Fondo de Trabajo, preguntó si con lo del fondo estaban influyendo sobre la autonomía estudiantil, así como cuál era la vinculación del Consejo Universitario. Al tratarse de un fondo de trabajo, significa que son fondos públicos, aunque este proviene de otras fuentes, no necesariamente del FEES. Desde ese punto de vista, cree que las recomendaciones están dirigidas a que la Administración y la Universidad lo hagan parte de sus preocupaciones; asimismo, está dirigido a determinar cómo se apoya y cómo se resuelven los vacíos existentes en la normativa. A su parecer, el Consejo Universitario tiene competencia para tratar lo del fondo. Agrega que es positivo que se hayan dado negociaciones y que se esté llevando a cabo un proceso, pues es lo más adecuado.

Hace hincapié en que el Consejo Universitario debe revisar no solo lo particular, sino, también, en su conjunto, la problemática que tiene la FEUCR con el fondo de trabajo, así como velar para que situaciones como las descritas no se repitan, debido a que esto podría presentarse año con año ya que asumen los puestos estudiantes nuevos, quienes no cuentan con datos, ni conocen, qué sucedió el año anterior, por lo podría incurrirse en los mismos errores en lo que respecta a las facturas que no reúnen con los requisitos establecidos por ley y la Universidad; es decir, como se exige que se trabaje en la Administración Pública.

Además, si toman una decisión, deben considerar si implica alguna obligatoriedad para la Administración, porque es una solicitud para que haya colaboración con la FEUCR, pero el fondo de trabajo no puede ser destinado para el pago de personal; supone que eso sería asumido por la Universidad. Eso es lo que piensa, pero le gustaría tener certeza de si es lo que corresponde.

EL LIC. WARNER CASCANTE destaca la importancia de las inquietudes planteadas por el Dr. Jorge Murillo, quien se refirió a la necesidad de establecer si el Consejo Universitario tiene competencia en este asunto, si el informe es dirigido al señor rector sin copia a los miembros de este Órgano Colegiado.

Dice que se referirá al contexto, con el fin de que se tenga claridad de dónde vienen las cosas y la razón por la que se están dando las situaciones de esa manera. Recuerda que en el año 2007, debido al manejo que la FEUCR daba a los fondos que la Universidad le entregaba, se discutieron varios aspectos; incluso, la Contraloría General de la República, cuya instancia ve los presupuestos, cuestionó el tema e hizo referencia a la naturaleza jurídica de los recursos que ingresan a la UCR por concepto de matrícula y bienestar estudiantil, que son canalizados hacia los estudiantes. Agrega que en el oficio 6027, del 12 de junio de 2007, se muestra la naturaleza de los fondos públicos, lo cual deben tener claro.

Otro punto es la naturaleza jurídica de la FEUCR y la autonomía del movimiento estudiantil. Ante esto surge la pregunta de si el movimiento estudiantil es autónomo, por qué la Administración y el Consejo Universitario discuten este tema. En dicho oficio se plasma la discusión que se dio en aquel momento. Para pasar los fondos a los estudiantes, fueron propuestos dos escenarios: uno, que las federaciones estudiantiles adquirieran personería jurídica propia, porque la FEUCR tiene personería jurídica, pero varias asociaciones eran de hecho y no de derecho; es decir, no estaban organizadas con personería jurídica; inclusive, si la tenían esta no estaba actualizada. En ese sentido, había un problema técnico-legal para transferir los recursos a las asociaciones que no cumplían con lo establecido por ley. Ante esa propuesta, los estudiantes consideraron que era muy complicado, por lo que se les presentó la opción de que las federaciones estudiantiles que no poseían personería jurídica

estuvieran incorporadas a la estructura de gasto de la Universidad, que es la figura vigente. De modo que los mismos estudiantes, haciendo uso de la autonomía del movimiento estudiantil, optaron por este modelo que hoy los rige que básicamente es que se conviertan como en una unidad ejecutora, sin mirar a las que existen en la estructura organizativa, lo que conlleva que, como unidad ejecutora, se sometan al régimen técnico existente en esta materia; por ejemplo, realizar liquidaciones, dar cuentas sobre los dineros, presentar comprobantes autorizados, etc.

Trajo a colación lo anterior para tener claro que el mecanismo utilizado no roza con la autonomía del movimiento estudiantil, ya que los estudiantes, por decisión propia, optaron por someterse a dicha estructura, renunciando al primer escenario planteado en el año 2007, que consistía en que tramitaran y que todas las asociaciones funcionaran con personería jurídica. Estima que conocer el contexto puede ser de utilidad para el momento en que discutan el informe.

LA DRA. YAMILETH ANGULO expresa que, después de escuchar al Dr. Jorge Murillo, reflexionó que el Órgano Colegiado solicitó esto para conocer y analizar las conclusiones y las recomendaciones de la Contraloría Universitaria. A su juicio, el Consejo Universitario no debe tomar ningún acuerdo sobre las recomendaciones, pues están dirigidas a la Rectoría y no al Órgano Colegiado.

Piensa que lo que el plenario puede evaluar es un acuerdo para solicitar a la Rectoría que informe al Órgano Colegiado en un plazo de ocho meses cuáles recomendaciones evaluó la Administración o, bien, fueron implementadas conjuntamente con la FEUCR, así como la forma cómo se están solucionando. Esto, porque le corresponde a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, conjuntamente con la FEUCR, resolver el problema reflejado en la auditoría.

A su parecer, el Consejo Universitario no tiene que ver con ninguna de las recomendaciones; las revisó y todas están dirigidas a la Administración. Recuerda que a este Órgano Colegiado le corresponde fiscalizar los bienes públicos, pero no coadministrar la Universidad.

Opina que el único acuerdo que podrían tomar como plenario es solicitar a la Rectoría que en equis plazo informe a este Órgano Colegiado cuáles de las recomendaciones, así como el análisis que elaboren las vicerrectorías citadas, conjuntamente con la FEUCR, y comunique al Consejo Universitario cómo se van a solucionar las debilidades encontradas en el manejo del fondo de trabajo.

Reitera que, más allá de eso, no pueden tomar un acuerdo; de lo contrario, estarían discutiendo cuestiones que no le competen a este Órgano Colegiado, ya que todas las recomendaciones son meramente administrativas y están dirigidas a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, la FEUCR, la Vicerrectoría de Administración y la Rectoría, que son las instancias facultadas para tomar medidas al respecto.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR manifiesta que le parece que las observaciones de la Dra. Yamileth Angulo son muy acertadas.

Cede la palabra al Dr. Jorge Murillo.

EL DR. JORGE MURILLO refiere que el informe va dirigido, en carta del 20 de enero de 2017, de la OCU, al Dr. Henning Jensen como rector, con copia a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y al Dr. Carlos Araya Leandro, vicerrector de Administración; eso es lo que se planteaba. Al leer el origen el caso, no se hace referencia al acuerdo del Órgano Colegiado, pues no tiene por qué hacerlo. Agrega que el Consejo Universitario, en su función fiscalizadora, consideró necesario conocer cuál había sido el resultado de la auditoría, pero no para tomar decisiones con respecto a las recomendaciones, ya que no es de su competencia.

Coincide con la Dra. Yamileth Angulo y con la Dra. Teresita Cordero, en el sentido de que el Órgano Colegiado lo que puede hacer es dar seguimiento a este tema y velar por el buen manejo de los fondos en la Institución, para lo cual pueden solicitar a la Rectoría que, en un plazo de seis meses, informe a los miembros cuáles son las acciones que se han tomado para resolver lo ahí lo recomendado por la Contraloría Universitaria. Sugiere ese plazo por tratarse de una cuestión que no se soluciona en dos ni en tres meses.

Estima que la presentación hecha por el M.B.A. Glenn Sittenfeld, contralor, estuvo bien, pues era para que los miembros conocieran lo que estaba sucediendo, pero ir más allá supondría pretender ejercer competencias que el Consejo Universitario no tiene en este momento, por lo menos de acuerdo con el informe.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ concuerda con los comentarios exteriorizados por la Dr. Jorge Murillo y la Dra. Yamileth Angulo. Le parece que las recomendaciones de la Contraloría Universitaria en cierta forma son tímidas, no llegan, en realidad, al fondo del asunto. Plantear el hecho de que simplemente se le dé asesoría o se capacite a los estudiantes, únicamente resuelve el problema con la conformación que tiene la FEUCR actualmente.

Considera que se deberían tomar otras medidas para que la FEUCR pueda llegar a tener una unidad ejecutora, en la cual puedan controlar mejor los gastos o las inversiones que están haciendo en este momento; una unidad ejecutora que pueda trabajar sin menoscabo de la autonomía del movimiento estudiantil, pero que le ayude a ejecutar eficientemente los fondos.

Propone hacer una excitativa al movimiento estudiantil para que modifique el periodo de elección y, por ende, el de gobierno. Esto, porque cuando los estudiantes ingresan a ejercer esos puestos en la Universidad, está cerrada la recepción de las facturas, los gastos y demás. Considera necesario establecer esa sincronía entre todas las diferentes asociaciones, con el fin de evitar problemas; de ahí que el movimiento estudiantil debe reflexionar con respecto a los periodos de gobierno existentes para programar una calendarización adecuada de las elecciones, lo cual va a contribuir con la optimización de la administración de los recursos.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR estima que después de las dos visitas de los funcionarios de la Contraloría Universitaria y de escuchar los aportes manifestados por los miembros, estos constituyen valiosos insumos para encauzar el acuerdo dirigido a la Administración para que sean tomadas las acciones correspondientes, a fin de subsanar lo señalado por la OCU. Aclara que el Consejo Universitario tomó el acuerdo en la sesión N.º 6009, producto del análisis de los estados financieros y ejecución presupuestaria, ejerciendo la competencia que posee este Órgano Colegiado como ente fiscalizador.

Cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO supone que la nota se enviaría a la Administración con copia a la FEUCR. Se pregunta si va a contener una excitativa a la FEUCR o si las representantes estudiantiles se van a encargar de comunicarlo, ya que el Consejo Universitario no tiene la potestad.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR aclara que el medio de comunicación será mediante la Rectoría. Al mismo tiempo, la representación estudiantil será la encargada de comunicar a la FEUCR la reflexión que el Órgano Colegiado ha tenido en estas sesiones. Está convencido de que lo harán de la mejor forma.

Por otra parte, señala que la Dra. Yamileth Angulo, propone está moción: "Proceder a votar la siguiente propuesta de acuerdo: 'Solicitar a la Rectoría que, posterior al análisis de las recomendaciones

del informe OCU-R-006-2017, informe a este Órgano Colegiado sobre las medidas tomadas por la Administración y la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) para el manejo del Fondo de Trabajo de la FEUCR de la Universidad de Costa Rica'. Inmediatamente, somete a discusión la moción. Cede la palabra a la Srta. Verónica Chinchilla.

LA SRTA. VERÓNICA CHINCHILLA expresa que una de las recomendaciones es efectuar el arqueo del fondo de trabajo, lo que implicaría detener las funciones del Directorio y del movimiento estudiantil.

Le preocupa el punto de establecer un plazo, porque, quizá, esa recomendación no se va a cumplir, ya que la FEUCR no puede determinar en qué momento se puede realizar, dado que debe ser de conocimiento de todas las asociaciones y de los ochenta y ocho unidades ejecutoras. Reitera que su inquietud de establecer un plazo de seis meses es que en ese periodo no sea posible efectuar el arqueo.

LA DRA. TERESITA CORDERO manifiesta que lo que el Consejo Universitario le pide a la Administración es que informe sobre esto, no se está diciendo que se va a resolver. Sugiere que se elimine de la redacción de la moción "posterior al análisis de las recomendaciones", pues eso debe hacerlo la Administración.

Propone que la redacción sea: "Solicitar a la Rectoría que informe al Órgano Colegiado sobre las medidas tomadas por la Administración y la FEUCR para el manejo del fondo de trabajo". Lo anterior, porque al final lo que vaya a ocurrir o las negociaciones que se vayan a dar no las pueden anticipar.

EL DR. JORGE MURILLO sugiere agregar al final de la moción "en relación con el Informe de la Contraloría Universitaria N.º(...)", con el fin de que quede contextualizado en la propuesta.

Aclara a la Srta. Verónica Chinchilla que cuando habla de un plazo de seis meses no está pensando que en ese periodo se va a solucionar el asunto, sino que en ese tiempo se va a elaborar el informe para determinar cómo va. No es que está pensando que en seis meses todo va a estar solucionado, sino que se trata de darle un seguimiento para que, dentro de seis meses, el Consejo Universitario pueda conocer cuáles son las medidas que se han tomado. Insiste en que al establecer un plazo no es que están esperando que en seis meses todo esté solucionado, simplemente es para poner un plazo, de lo contrario se va olvidando. La idea es darle seguimiento; después se puede dar otros seis meses o, bien, puede que se den por satisfechos si se conoce que el asunto va bien encaminado. La propuesta del plazo es en esa línea.

EL LIC. WARNER CASCANTE dice que como hay varios fondos de trabajo, es conveniente que en el acuerdo se indique cuál es; en este caso, es el 417 de la Federación de Estudiantes.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR sugiere, si la Dra. Yamileth Angulo está de acuerdo, pasar a trabajar bajo la modalidad de sesión de trabajo para afinar la moción.

*****A las once horas y treinta y nueve minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las once horas y cuarenta y dos minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR señala que el acuerdo queda de la siguiente manera:

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA solicitar a la Rectoría y a la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) que informen a este Órgano Colegiado, en un plazo máximo de seis meses, acerca de las medidas tomadas en relación con las recomendaciones del informe OCU-R-006-2017.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Rodrigo Carboni.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Rodrigo Carboni.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA solicitar a la Rectoría y a la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) que informen a este Órgano Colegiado, en un plazo máximo de seis meses, acerca de las medidas tomadas en relación con las recomendaciones del informe OCU-R-006-2017.

ACUERDO FIRME.

*****A las once horas y cuarenta y tres minutos, sale el Dr. Henning Jensen.*****

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR informa que se retira el señor rector, debido a que tiene una reunión con el Consejo Nacional de Rectores (CONARE)

ARTÍCULO 5

El señor director, Ing. José Francisco Aguilar Pereira, presenta la propuesta en torno al Proyecto de Ley Reforma del artículo 95, de la Ley N.º 2, Código de Trabajo y sus reformas. Expediente N.º 19.849 (PD-17-03-029).

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley denominado *Reforma del artículo 95 de la Ley N.º 2, Código de Trabajo y sus reformas*. Expediente N.º 19.849 (CAS-1201-2016, del 5 de julio de 2016).
2. La Rectoría trasladó dicha petición para el estudio correspondiente por parte del Consejo Universitario y la emisión del criterio institucional (R-4016-2016, del 6 de julio de 2016).

3. El Consejo Universitario solicitó el criterio legal a la Oficina Jurídica, así como el criterio especializado a la Facultad de Derecho (CU-672-2016, del 8 de julio de 2016; comunicación personal, del 9 de setiembre de 2016, respectivamente). Ambas instancias remiten el criterio correspondiente mediante el oficio OJ-676-2016, del 15 de julio de 2016, y el oficio FD-D-398-10-16, del 11 de octubre de 2016.

ANÁLISIS

I. Objetivo del Proyecto de Ley N.º 19.849¹

El Proyecto de Ley N.º 19.849 denominado *Reforma del artículo 95 de la Ley N.º 2, Código de Trabajo y sus reformas* incorpora una figura análoga a la licencia otorgada a las madres por concepto de maternidad, que en el caso del presente proyecto, es una licencia de paternidad, por un periodo de ocho días hábiles, a los padres cuando nazca un hijo o una hija, o bien, en el caso de adoptar una persona menor de edad.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR señala que esto ya había sido revisado en el plenario, de manera que lo presentará de forma muy resumida, indicando los cambios, producto de las intervenciones de la Dra. Cordero, la Dra. Angulo y la M.Sc. Vargas.

Continúa con la exposición.

Este beneficio se registrará por lo dispuesto por la Caja Costarricense de Seguro Social para el riesgo de maternidad.

II. Criterios

a) Criterio de la Oficina Jurídica

La Oficina Jurídica considera que el Proyecto de Ley N.º 19.849 debe evaluarse en función del *impacto tanto en la funcionalidad de la Institución como en sus finanzas*, en el tanto se tendrían que otorgar obligadamente cinco días adicionales a los tres días de licencia² que la Institución reconoce a sus funcionarios varones por el nacimiento de sus hijos e hijas. En cuanto a esta recomendación, es pertinente recordar que la nueva propuesta de Convención Colectiva, impulsada por la Administración, establece que los trabajadores varones progenitores gozarán de un permiso de paternidad de 15 días naturales, periodo similar al establecido por el proyecto de ley en estudio.

Por otra parte, dicha asesoría legal señala que el Proyecto de Ley no establece ninguna restricción para el ejercicio de la licencia, la cual podría disfrutarse, indistintamente, de si el *progenitor está o no cumpliendo con el ejercicio de la paternidad responsable* (OJ-676-2016, del 15 de julio de 2016).

b) Facultad de Derecho

En el criterio expresado por la Facultad de Derecho, se considera de manera positiva la propuesta de modificación al artículo 95 del *Código de Trabajo*, planteada por el Proyecto de Ley N.º 19,849. Los fundamentos expresados son los siguientes:

El principio de igualdad entre hombres y mujeres y el derecho de no discriminación por razón de género imponen la necesidad, no sólo, de compensar las desventajas que sufren las mujeres en las condiciones de acceso y participación en el mercado de trabajo, sino también las de los hombres en la vida familiar y privada; condiciones que han sido modeladas y mantenidas en las prácticas sociales más arraigadas de la sociedad.

En esta problemática de doble vía, el principio de igualdad de trato y oportunidades y medidas como la que se incorpora en este proyecto de reforma, que promueven la conciliación de la vida familiar y laboral, se plasman como instrumentos propulsores de una participación más equilibrada de mujeres y hombres en el mercado de trabajo y, correlativamente, de una mayor intervención de los hombres en el hogar.

No cabe duda de que modificaciones como ésta marcan el norte de los nuevos valores sociales, que comprometidos con la base de la sociedad (la familia, el trabajo y sus derechos más inherentes), conducen el lento, pero ineludible proceso de construcción de un contrato social más justo y acorde a las necesidades humanas.

1 En la sesión N.º 6057, del , el Consejo Universitario había analizado una versión anterior del criterio sobre el proyecto de ley N.º 19.839 (PD-17-01-10, del 30 de enero de 2017), señalando que era necesario modificar el acuerdo y algunos considerandos para darle mayor claridad y precisión al criterio institucional.

2 Artículo 39 de la Convención Colectiva.

En este marco, la necesidad de establecer vía legal una licencia de paternidad, como un derecho individual e intransferible para que el padre cuide de sus hijos o hijas constituye una modificación de muy importante calado y con un papel protagónico para el objetivo de promover una mayor corresponsabilidad de cargas familiares, en la medida en que permite e impulsa una más equilibrada participación de mujeres y hombres en la esfera laboral y familiar. En este sentido, la licencia de paternidad se erige como uno de los principales instrumentos del catálogo de medidas de conciliación de la vida familiar y laboral, encaminado a compensar las trabas derivadas de la configuración de la licencia de maternidad.

La modalidad de concesión que incorpora la propuesta de reforma que nos atañe, establece una licencia de paternidad remunerada íntegramente e intransferible para el padre, de una duración de ocho días hábiles. Sin embargo, no aclara si se trata de un plazo ininterrumpido o si puede dividirse, tampoco se dispone si debe tomarse inmediatamente después del parto, puede hacerse finalizado el permiso de maternidad, o bien, en algún momento del mismo y convendría aclararlo, o dejarlo abierto, para que dé cabida a estas otras posibilidades de disfrute.

Según está redactado parece ser voluntario, es decir, los padres que deseen ejercerlo tendrán libertad de hacerlo. Parece la opción más recomendable, no obstante, en algunos sistemas de relaciones laborales que cuentan con esta licencia, la participación masculina ha sido escasa, por lo que se ha discutido su obligatoriedad, aunque la mayor parte de ordenamientos que lo regulan han optado por respetar su carácter voluntario.

La remuneración íntegra del salario del trabajador es de suma importancia, pues el que su salario no se vea afectado durante el período de descanso, definitivamente promoverá su ejercicio. No obstante, es criticable, como lo es también para el permiso de maternidad, que licencias de un indiscutible interés social, continúen implicando un costo para los empresarios, esto sólo refuerza la discriminación por razón de género en el empleo, pues inevitablemente, los empresarios pensarán en los costos que tiene para sus negocios la procreación y, en el caso de la licencia de paternidad, terminarán por evitar su ejercicio. Se deben hacer esfuerzos para que la remuneración total de estas dos licencias sea asumida por nuestro sistema de seguridad social y no supongan un costo adicional para el sector empleador.

Al igual que para la licencia de maternidad, debería preverse la posibilidad de que los padres que adopten un o una menor de edad puedan tener derecho a esta licencia.

Por último, se consideran loables los transitorios que incorpora la reforma propuesta, en el tanto, sensibilizan a la población para el ejercicio de este derecho. Lo mismo que los estudios de seguimiento estadístico por parte del Instituto Nacional de las Mujeres, lo que permitirá seguirle el pulso a su cumplimiento y a su contribución a una mayor igualdad real entre mujeres y hombres en el mundo del trabajo (FD-D-398-10-16, del 11 de octubre de 2016).

PROPUESTA DE ACUERDO

Tomando en cuenta los aspectos reseñados, la Dirección del Consejo Universitario presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo³.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Rectoría elevó la solicitud de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, mediante la cual pide el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley denominado *Reforma del artículo 95 de la Ley N.º 2, Código de Trabajo, y sus reformas*. Expediente N.º 19.849 (CAS-1201-2016, del 5 de julio de 2016).
2. El Proyecto de Ley denominado *Reforma del artículo 95 de la Ley N.º 2, Código de Trabajo, y sus reformas*. Expediente N.º 19.849, pretende incorporar el beneficio de una licencia por paternidad, por un periodo de ocho días hábiles, a los padres cuando nazca un hijo o una hija, o bien, en el caso de adoptar una persona menor de edad, y el cual se regirá por las normas de remuneración que establece la Caja Costarricense del Seguro Social, en lo referente a la licencia de maternidad (texto base del Proyecto de Ley N.º 19.849).
3. La Oficina Jurídica recomendó la pertinencia de evaluar la incorporación de una previsión que permita suspender el disfrute de la licencia, cuando se compruebe que el progenitor incumple los deberes inherentes al ejercicio responsable de su paternidad (OJ-676-2016, del 15 de julio de 2016).
4. El Proyecto de Ley N.º 19.849 fue analizado por la Facultad de Derecho, la cual subrayó entre otros, lo siguiente:

³ En la revisión hecha, este 20 de marzo, por la Unidad de Estudios sobre el estado del proyecto de ley en la Asamblea Legislativa se determinó que la iniciativa permanece en estudio por parte de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, además que no ha sido convocada por el Poder Ejecutivo durante este periodo extraordinario.

- El principio de igualdad entre hombres y mujeres y el derecho de no discriminación por razón de género imponen la necesidad, no solo de compensar las desventajas que sufren las mujeres en las condiciones de acceso y participación en el mercado de trabajo, sino también las de los hombres en la vida familiar y privada, condiciones que han sido modeladas y mantenidas en las prácticas sociales más arraigadas de la sociedad
 - No cabe duda de que modificaciones como esta marcan el norte de los nuevos valores sociales, que, comprometidos con la base de la sociedad (la familia, el trabajo y sus derechos más inherentes), conducen el lento, pero ineludible proceso de construcción de un contrato social más justo y acorde a las necesidades humanas.
 - La modalidad de concesión que incorpora la propuesta no permite determinar si se trata de un plazo ininterrumpido o si puede dividirse, tampoco si debe tomarse inmediatamente después del parto o puede hacerse finalizado el permiso de maternidad, o bien, en algún momento de este, y convendría aclararlo, o dejarlo abierto, para que dé cabida a otras posibilidades de disfrute.
 - El carácter del beneficio parece ser voluntario; es decir, los padres que deseen ejercerlo tendrán libertad para ello. Aunque parece la opción más recomendable; en algunos sistemas de relaciones laborales que cuentan con esta licencia, la participación masculina ha sido escasa, por lo que se ha discutido su obligatoriedad, aunque la mayor parte de los ordenamientos que lo regulan han optado por respetar su carácter voluntario.
 - La remuneración íntegra del salario de la persona trabajadora durante este tipo de licencias es de suma importancia, pero se considera pertinente hacer esfuerzos para que dicha remuneración sea pagada por nuestro sistema de seguridad social (FD-D-398-10-16, del 11 de octubre de 2016).
5. A pesar de la relevancia institucional que posee esta iniciativa, resulta indispensable aclarar en el artículo la temporalidad del disfrute de la licencia. En ese sentido, conviene precisar si el periodo es ininterrumpido o bien puede subdividirse, así como, fijar el momento exacto en que la persona beneficiaria podrá disfrutarla. De igual manera, conviene ponderar la posibilidad de que la remuneración de las licencias, tanto de maternidad como la que se analiza, sea asumida en su totalidad por el sistema de seguridad social.
 6. En el año 2013, la Sala Constitucional, sustentada en la obligación que tiene el Estado de proteger a la familia, estableció que, de conformidad con el artículo 33 inciso a), del *Reglamento al Estatuto del Servicio Civil*, los funcionarios públicos amparados al Régimen del Servicio Civil pueden disfrutar de una licencia de paternidad de hasta ocho días (Voto 2013-10042).
 7. El artículo 18, inciso 1), de la *Convención sobre los derechos del niño establece que los Estados Partes pondrán el máximo empeño en garantizar el reconocimiento del principio de que ambos padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y el desarrollo del niño. Incumbirá a los padres o, en su caso, a los representantes legales, la responsabilidad primordial de la crianza y desarrollo del niño. Su preocupación fundamental será el interés superior del niño.*
 8. En Costa Rica, las regulaciones sobre el cuidado han protegido a la madre trabajadora durante los periodos de gestación, alumbramiento, posparto y lactancia, por lo que el proyecto de ley reproduce este esquema, aunque de forma más restrictiva para el caso de los padres, y deja sin contemplar que la crianza y las demandas de cuidados de los niños y las niñas se extienden más allá de esos periodos. Este tipo de legislación, como lo señalan Pautassi y Rico (2011⁴), mantiene fuertes sesgos de género, carece de una visión que integre el interés superior de los niños y las niñas, y posee un carácter focalizado que excluye a las personas no asalariadas; aspectos indispensables de transformar para robustecer nuestro sistema de seguridad social.
 9. Es esencial que la legislación laboral costarricense reconozca el derecho fundamental de conciliar la vida laboral y profesional con la vida familiar a toda la fuerza laboral; en este sentido, el establecimiento de una licencia de paternidad como la promovida, es un nuevo avance en esta dirección y en la consolidación de la igualdad de los derechos entre las mujeres y los hombres.

*****A las once horas y cuarenta y cuatro minutos, sale el Lic. Warner Cascante.*****

4 Pautassi, L. y Rico, M. 2011. Licencias para el cuidado infantil. Derecho de hijos, padres y madres. Desafíos. Boletín de la Infancia y adolescencia sobre el avance de los Objetivos del Milenio, N.º 12, pp. 4-9. UNICEF:CEPAL.

10. Las consideraciones sobre costo-beneficio imperantes en los análisis realizados a proyectos de ley similares, tales como el Proyecto de ley N.º 16.614, deben necesariamente, sopesarse en relación con el fin público que persiguen este tipo de modificaciones al marco jurídico, por cuanto estas, lejos de un valor económico mensurable, socavan la concepción imperante de la división sexual del trabajo, así como de las responsabilidades familiares y domésticas asignadas a los sexos, en el tanto coloca como núcleo central la responsabilidad compartida, comprometiendo al padre cada vez más en el proceso de gestación, alumbramiento y posparto, aunque muy lejos, claro está, de una verdadera articulación con el proceso de cuidado y de crianza de sus hijos e hijas.

*****A las once horas y cuarenta y cinco minutos, sale el Dr. Jorge Murillo.******

ACUERDA

Comunicar a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, que la Universidad de Costa Rica **recomienda aprobar** el Proyecto de Ley denominado *Reforma del artículo 95 de la Ley N.º 2, Código de Trabajo y sus reformas*. Expediente N.º 19.849, siempre que se subsane el vacío jurídico señalado en el considerando 5.”

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR explica, en cuanto a las observaciones, que el acuerdo original se pasó como considerando 5; luego, se le quita el asunto de la restricción de la licencia de paternidad, con el fin de dejarlo abierto; además, el acuerdo se redactó sujeto al considerando 5.

Agradece al señor Javier Fernández, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen. Seguidamente, lo somete a discusión.

LA DRA. TERESITA CORDERO observa en el considerando 5 dos ideas: una es definir si el periodo es ininterrumpido o bien puede subdividirse; es decir, que se debe fijar el tiempo exacto que la persona podrá disfrutar del beneficio; la otra idea es que le sugiere al Sistema de Seguridad Social asumir la totalidad del monto correspondiente, lo cual cree que no les compete; además, se le está dando peso al pago y no al tiempo.

Desconoce si, al plantear en el acuerdo que se tome en cuenta el considerando 5, se están tomando en cuenta esos dos elementos, pues podría ser una limitante para que no se apruebe la ley, ya que el sistema público o el Sistema de Seguridad Social deberá pagar los días, y no sabe si eso es conveniente.

Manifiesta que está muy bien lo del tiempo, pero no sabe si lo del pago es un tema que no podrían sugerir, porque sería, incluso, con los fondos del Seguro Social, y con el tema que se tiene ahora y toda la discusión interna, eso, más bien, podría ser contraproducente; entonces, no sabe si es mejor eliminar esa parte. Lo pone a consideración del plenario.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR menciona que la última parte del considerando 5 se suprime, quedando solo lo que a la letra dice:

A pesar de la relevancia institucional que posee esta iniciativa, resulta indispensable aclarar en el artículo la temporalidad del disfrute de la licencia. En ese sentido, conviene precisar si el periodo es ininterrumpido o bien puede subdividirse, así como fijar el momento exacto en que la persona beneficiaria podrá disfrutarla.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, Dr. Rodrigo Carboni y el Lic. Warner Cascante.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, Dr. Rodrigo Carboni y el Lic. Warner Cascante.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Rectoría elevó la solicitud de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, mediante la cual pide el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley denominado *Reforma del artículo 95 de la Ley N.º 2, Código de Trabajo, y sus reformas*. Expediente N.º 19.849 (CAS-1201-2016, del 5 de julio de 2016).**
- 2. El Proyecto de Ley *Reforma del artículo 95 de la Ley N.º 2, Código de Trabajo, y sus reformas*. Expediente N.º 19.849, pretende incorporar el beneficio de una licencia por paternidad, por un periodo de ocho días hábiles, a los padres cuando nazca un hijo o una hija, o bien, en el caso de adoptar una persona menor de edad, y el cual se regirá por las normas de remuneración que establece la Caja Costarricense de Seguro Social, en lo referente a la licencia de maternidad (texto base del Proyecto de Ley N.º 19.849).**
- 3. La Oficina Jurídica recomendó la pertinencia de evaluar la incorporación de una previsión que permita suspender el disfrute de la licencia, cuando se compruebe que el progenitor incumple los deberes inherentes al ejercicio responsable de su paternidad (OJ-676-2016, del 15 de julio de 2016).**
- 4. El Proyecto de Ley N.º 19.849 fue analizado por la Facultad de Derecho, la cual subrayó, entre otros aspectos, lo siguiente:**
 - *El principio de igualdad entre hombres y mujeres y el derecho de no discriminación por razón de género imponen la necesidad no solo de compensar las desventajas que sufren las mujeres en las condiciones de acceso y participación en el mercado de trabajo, sino también las de los hombres en la vida familiar y privada, condiciones que han sido modeladas y mantenidas en las prácticas sociales más arraigadas de la sociedad.***
 - *No cabe duda de que modificaciones como esta marcan el norte de los nuevos valores sociales, que, comprometidos con la base de la sociedad (la familia, el trabajo y sus derechos más inherentes), conducen el lento pero ineludible proceso de construcción de un contrato social, más justo y acorde a las necesidades humanas.***

- *La modalidad de concesión que incorpora la propuesta no permite determinar si se trata de un plazo ininterrumpido o si puede dividirse; tampoco si debe tomarse inmediatamente después del parto o puede hacerse finalizado el permiso de maternidad, o bien, en algún momento de este, y convendría aclararlo, o dejarlo abierto, para que dé cabida a otras posibilidades de disfrute.*
 - *El carácter del beneficio parece ser voluntario; es decir, los padres que deseen ejercerlo tendrán libertad para ello. Pese a parecer la opción más recomendable, en algunos sistemas de relaciones laborales que cuentan con esta licencia la participación masculina ha sido escasa, por lo que se ha discutido su obligatoriedad, aunque la mayor parte de los ordenamientos que lo regulan han optado por respetar su carácter voluntario.*
 - *La remuneración íntegra del salario de la persona trabajadora durante este tipo de licencias es de suma importancia, pero se estima pertinente hacer esfuerzos para que dicha remuneración sea pagada por nuestro sistema de seguridad social (FD-D-398-10-16, del 11 de octubre de 2016).*
5. **A pesar de la relevancia institucional que posee esta iniciativa, resulta indispensable aclarar en el artículo la temporalidad del disfrute de la licencia. En ese sentido, conviene precisar si el periodo es ininterrumpido o bien puede subdividirse, así como fijar el momento exacto en que la persona beneficiaria podrá disfrutarla.**
 6. **En el año 2013, la Sala Constitucional, sustentada en la obligación que tiene el Estado de proteger a la familia, estableció que, de conformidad con el artículo 33 inciso a), del Reglamento al *Estatuto del Servicio Civil*, los funcionarios públicos amparados al Régimen del Servicio Civil pueden disfrutar de una licencia de paternidad de hasta ocho días (voto 2013-10042).**
 7. **El artículo 18, inciso 1), de la Convención sobre los derechos del niño, establece que los *Estados Partes pondrán el máximo empeño en garantizar el reconocimiento del principio de que ambos padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y el desarrollo del niño. Incumbirá a los padres o, en su caso, a los representantes legales, la responsabilidad primordial de la crianza y desarrollo del niño. Su preocupación fundamental será el interés superior del niño.***
 8. **En Costa Rica, las regulaciones sobre el cuidado han protegido a la madre trabajadora durante los periodos de gestación, alumbramiento, posparto y lactancia, por lo que el proyecto de ley reproduce este esquema, aunque de forma más restrictiva para el caso de los padres, y deja sin contemplar que la crianza y las demandas de cuidados de los niños y las niñas se extienden más allá de esos periodos. Este tipo de legislación, como lo señalan Pautassi y Rico (2011⁵), mantiene fuertes sesgos de género, carece de una visión que integre el interés superior de los niños y las niñas, y posee un carácter focalizado que excluye a las personas no asalariadas, aspectos indispensables de transformar para robustecer nuestro sistema de seguridad social.**
 9. **Es esencial que la legislación laboral costarricense reconozca el derecho fundamental de conciliar la vida laboral y profesional con la vida familiar a toda la fuerza laboral; en este sentido, el establecimiento de una licencia de paternidad como la promovida, es un nuevo avance en esta dirección y en la consolidación de la igualdad de los derechos entre las mujeres y los hombres.**
 10. **Las consideraciones sobre costo-beneficio imperantes en los análisis realizados a proyectos de ley similares, tales como el Proyecto de Ley N.º 16.614, deben, necesariamente,**

5 Pautassi, L. y Rico, M. 2011. "Licencias para el cuidado infantil. Derecho de hijos, padres y madres. Desafíos". Boletín de la Infancia y adolescencia sobre el avance de los Objetivos del Milenio, N.º 12, pp. 4-9. UNICEF:CEPAL.

sopesarse en relación con el fin público que persiguen este tipo de modificaciones al marco jurídico, por cuanto estas, lejos de un valor económico mensurable, socavan la concepción imperante de la división sexual del trabajo, así como de las responsabilidades familiares y domésticas asignadas a los sexos, en el tanto coloca como núcleo central la responsabilidad compartida, comprometiendo al padre cada vez más en el proceso de gestación, alumbramiento y posparto, aunque muy lejos, claro está, de una verdadera articulación con el proceso de cuidado y de crianza de sus hijos e hijas.

ACUERDA

Comunicar a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el Proyecto de Ley denominado *Reforma del artículo 95 de la Ley N.º 2, Código de Trabajo y sus reformas*. Expediente N.º 19.849, siempre que se subsane el vacío jurídico señalado en el considerando 5.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6

El señor director, Ing. José Francisco Aguilar Pereira, presenta la propuesta sobre el Proyecto de *Ley Reforma del artículo 56 bis del Código Penal, Ley N.º 4573, del 4 de mayo de 1970*. Expediente 20.020. PD-17-03-030

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley denominado *Reforma del artículo 56 bis del Código Penal, Ley N.º 4573, del 4 de mayo de 1970*. Expediente N.º 20.020 (CJ-198-2016, del 6 de setiembre de 2016).
2. La Rectoría trasladó dicha petición para el estudio correspondiente por parte del Consejo Universitario y la emisión del criterio institucional (R-5357-2016, del 7 de setiembre de 2016). El Consejo Universitario solicitó el criterio legal a la Oficina Jurídica, así como el criterio especializado a la Facultad de Derecho (CU-927-2016, del 9 de setiembre de 2016 y CU-1200-2016, del 31 de octubre de 2016, respectivamente). Ambas instancias remiten el criterio correspondiente mediante los oficios OJ-933-2016, del 4 de octubre de 2016, y FD-D-461-12-16, del 12 de diciembre de 2016.
3. El Proyecto de Ley N.º 20.020 fue asumido por la Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico, la cual, a finales de enero de 2017, dictaminó afirmativamente un texto sustitutivo, y lo trasladó a la Secretaría del Directorio para conocimiento del plenario⁶.

****A las once horas y cuarenta y siete minutos, entra el Lic. Warner Cascante.****

ANÁLISIS

I. Objetivo del Proyecto de Ley N.º 20.020

El Proyecto de Ley N.º 20.020, denominado *Reforma del artículo 56 bis del Código Penal, Ley N.º 4573*, introduce requisitos que permitan aplicar eficazmente la pena de prestación de servicios de utilidad pública, contemplada en los artículos 50 y 56 bis de la mencionada Ley. Lo anterior, por cuanto, según el Proyecto de Ley, en la actualidad existe una ausencia de regulación general que limita el uso de esta figura, sea como pena principal o sustitutiva, en el caso de las personas condenadas por hechos no violentos, con penas cortas, sin antecedentes penales, entre otras características que permitan suponer la persona se comportará correctamente, sin necesidad de cumplir la pena de prisión (Proyecto de Ley N.º 20.020, Exposición de motivos, pp. 4-6). La pena de *prestación de servicios de utilidad pública* consiste en que la persona condenada

⁶ Fuente: Sitio web de la Asamblea Legislativa (consultado el 16 de febrero de 2017).

presta servicios gratuitos en instituciones públicas, organizaciones sin fines de lucro declaradas de interés público, y tiene el objetivo de que la persona retribuya socialmente el daño o delito causado (AL-DEST-IJU-237-2016, pág. 5⁷).

De acuerdo con el texto del proyecto, entre los requisitos que debe cumplir la persona para hacerse acreedora a este tipo de pena, están que: a) la pena de prisión impuesta no sea superior a 5 años, b) en la comisión del delito no se hayan utilizado armas, c) la comisión del delito no se haya realizado con violencia física grave, d) la persona no posea de antecedentes penales, e) que no se trate de delitos de crimen organizado, delitos contra los deberes de la función pública, delitos sexuales, homicidio doloso o femicidio, y f) la persona tenga la disposición de acogerse a ese tipo de pena para restaurar el daño causado.

El cumplimiento de lo estipulado en la sentencia le corresponde a la autoridad penitenciaria, a través del Programa en Comunidad, la cual deberá definir el lugar, horario y el plan de cumplimiento, sin que este interfiera con la jornada laboral o educativa de la persona condenada.

El Proyecto de Ley sostiene la tesis de que el reforzamiento del derecho penal ocurrido en varios países latinoamericanos, incluido Costa Rica, no generó una disminución de los índices de violencia ni criminalidad; por el contrario, existe un aumento de la población penitenciaria. En este sentido, el país tiene una de las mayores tasas de encierro del mundo, incrementadas a partir del año 2009, derivadas de las modificaciones hechas al Código Penal. Esta situación genera que en algunos centros penitenciarios exista hacinamiento y condiciones precarias de subsistencia, aun cuando se han hecho ampliaciones y modificaciones. En razón de ello, el Proyecto de Ley estima pertinente promover medidas diferentes al encierro y que posean un carácter más rehabilitador, tal y como lo vienen recomendando organismos internacionales.

II. Criterios

a) Criterio de la Oficina Jurídica

La Oficina Jurídica considera que dentro del texto del Proyecto de Ley N.º 20.020 no encuentra ninguna objeción legal que señalar ni tampoco tiene incidencia en las materias puestas bajo la competencia de la Universidad (OJ-933-2016, del 4 de octubre de 2016).

b) Facultad de Derecho

La Facultad de Derecho sugiere recomendar la aprobación de la reforma del artículo 56 bis del Código de Penal, planteada por el Proyecto de Ley N.º 20.020. Al respecto, señala que *el mencionado proyecto contiene una propuesta muy interesante, que conviene apoyar, dirigida a ampliar el uso de la pena de prestación de servicios de utilidad pública a aquellas personas que hayan sido condenadas a menos de cinco años de prisión, y con una prognosis de baja peligrosidad.*

Entre los fundamentos expresados por la Facultad de Derecho, se encuentran los siguientes:

- En Costa Rica las tasas de “prisionización” han escalado a límites insospechados, tendencia casi inevitable por la exacerbación del discurso de la inseguridad ciudadana y por una política de castigo inexorable por parte de las agencias del control penal.
- El Proyecto podría beneficiar a unos 2000 privados de libertad, entre 18 y 34 años de edad, que tienen un pronóstico muy positivo de reinserción social, precisamente por la escasa importancia de la pena impuesta y por la posibilidad de que puedan tener una consecuencia punitiva más consecuente con el principio de prevención especial positiva.
- Los requisitos incluidos dejan claramente establecido que la sustitución solo podrá ser realizada sobre supuestos en donde el hecho punible no revista especial peligrosidad, y equilibra el ejercicio del derecho de castigar del Estado, con las posibilidades de que la persona condenada pueda realizar otras labores y atender sus necesidades económicas y de su familia.
- El crecimiento incesante de las tasas de encarcelamiento ha provocado un hacinamiento excesivo y la dificultad de cumplir con tareas indispensables dentro del proceso de atención a la población penitenciaria, muy especialmente en materia de salud, educación y aprovechamiento efectivo del tiempo libre.

7 Criterio sobre el Proyecto de Ley N.º 20.020, elaborado por el Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa.

- Las conductas punibles por las cuales llega población penitenciaria en diversos supuestos al sistema penitenciario costarricense son cada vez más leves y son cometidas por personas jóvenes, con altas probabilidades de ser reinsertadas en la sociedad de otra forma distinta al cumplimiento de penas cortas privativas de libertad.
- Pensar las penas en clave de prevención especial positiva tiene, todavía, una oportunidad político-criminal valiosa.
- El legislador no responde a dos cuestiones importantes: por un lado no parece darle relevancia al consentimiento del penado en el sometimiento a la pena de trabajo, como tampoco a su retribución, tema de relevancia a la hora de discutir la eventual constitucionalidad de la reforma planteada.
- La gratuidad de la prestación de los servicios no contradice el sentido de sanción penal que contiene este tipo de pena, por una parte, este tipo de sanción obliga a la persona condenada a enfrentarse con las consecuencias de sus actos y reconocer la infracción cometida a los derechos de terceros. La pena de trabajos en beneficio de la comunidad tiene gran relevancia y podría significar, en el mediano plazo, la más importante apuesta del legislador costarricense por una sanción que echa mano a efectos en la persona condenada y no tanto en dar mensajes a la colectividad, en una suerte de prevención general totalizante.
- Este tipo de pena, al igual que sucede en todo tipo de sanción alternativa, requiere de una participación decidida de la Administración penitenciaria, de las autoridades judiciales de control, pero, en definitiva de la sociedad (FD-D-461-12-16, del 12 de diciembre de 2016).

c) Observaciones de la Dirección del Consejo Universitario

Tal y como se mencionó en los antecedentes, durante el proceso de estudio, el Proyecto de Ley N.º 20.020 fue dictaminado afirmativamente por parte de la Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico. Dicha Comisión elaboró un texto sustitutivo que introduce tres cambios principales, sin que se modifique el fondo del Proyecto. En el primero, se observa la voluntad de remarcar que este tipo de pena tiene fines comunitarios y socioeducativos, además de que el Ministerio de Justicia deberá promover la articulación de redes institucionales para garantizar el control y el seguimiento de las personas que accedan a este tipo de pena. Adicionalmente, se modificó el inciso f), donde aclara que la persona tiene la potestad de ajustarse a las condiciones que impone la autoridad judicial. Finalmente, se hacen correcciones de redacción para dar mayor claridad al artículo.

En consecuencia, esta Dirección desestimó volver a consultar el texto sustitutivo, tanto a la Oficina Jurídica como a la Facultad de Derecho, en el tanto los cambios introducidos mantienen el espíritu original del legislador. Por otra parte, igualmente se valoró que dicho texto ya ha sido dictaminado por la Comisión Legislativa, y por ende, los cambios que puedan gestarse se tendrían que plantear ante el plenario legislativo por parte de los mismos legisladores, vía mociones 137. En ese sentido, esta Dirección considera más prudente remitir el criterio directamente al directorio legislativo y a los jefes de fracción para que sea conocida la posición de la Universidad.

PROPUESTA DE ACUERDO

Tomando en cuenta los aspectos reseñados, la Dirección del Consejo Universitario presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Rectoría remitió la solicitud hecha por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, mediante la cual pide el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley denominado *Reforma del artículo 56 bis del Código Penal, Ley N.º 4573, del 4 de mayo de 1970*. Expediente N.º 20.020 (CJ-198-2016, del 6 de setiembre de 2016).
2. La iniciativa de en estudio procura incorporar los requisitos necesarios que permitan aplicar eficazmente la pena de *prestación de servicios de utilidad pública*⁸; esto, por cuanto, actualmente, existe una ausencia de regulaciones generales para la aplicación de esta figura jurídica, lo cual ha limitado su utilización en beneficio de las personas privadas de libertad reclusas por hechos no violentos y con penas cortas (Proyecto de Ley N.º 20.020, Exposición de motivos, pp. 4-6).

⁸ La pena de prestación de servicios de utilidad pública tiene el objetivo de que la persona retribuya socialmente el daño o delito prestando servicios no remunerados en instituciones públicas, organizaciones sin fines de lucro declaradas de interés público, entre otras.

3. El Proyecto de Ley sostiene la tesis de que el reforzamiento del derecho penal ocurrido en varios países latinoamericanos, incluido Costa Rica, no ha generado una disminución de los índices de violencia ni criminalidad; por el contrario, persiste un incremento de la población penitenciaria; por lo tanto, es pertinente promover medidas diferentes al encierro que posean un carácter más rehabilitador, tal y como han recomendado los organismos internacionales (Proyecto de Ley N.º 20.020, Exposición de motivos, pp. 1-4).
4. La Oficina Jurídica señaló que el Proyecto de Ley N.º 20.020 no tiene incidencia en las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica (OJ-933-2016, del 4 de octubre de 2016).
5. La Facultad de Derecho estimó, entre otros, que esta iniciativa es muy importante por cuanto permite pensar las penas en clave de prevención especial positiva, así como dar respuesta de manera eficiente y efectiva a los efectos indeseables de una política criminal punitiva asentada desde hace varias décadas en el país. Sumado a ello, podría beneficiar a personas jóvenes que por el tipo de delito podrían tener un pronóstico positivo de reinserción social; además, de contribuir a disminuir el hacinamiento excesivo que dificulta el cumplir con tareas indispensables dentro del proceso de atención a la población penitenciaria, muy especialmente en materia de salud, educación y aprovechamiento efectivo del tiempo libre (FD-D-461-12-16, del 12 de diciembre de 2016).
6. La implementación de este tipo de figuras penales, al igual que sucede en todo tipo de sanción alternativa, requiere de una participación decidida de la administración penitenciaria, de las autoridades judiciales de control, pero, en definitiva de la sociedad. Por ello, debe pensarse en una campaña de difusión efectiva sobre las bondades de este tipo de pena, sobre los efectos benéficos de esta en un sector etario con mejores posibilidades de reinserción (FD-D-461-12-16, del 12 de diciembre de 2016).
7. Durante el proceso de análisis por parte de la Universidad, la Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico, que había asumido el Proyecto de Ley, elaboró un texto sustitutivo que dictaminó afirmativamente. Dado que las modificaciones incorporadas aclaran y precisan el contenido del texto original, en especial sus fines comunitarios y socioeducativos, aclara la posibilidad de que la persona sentenciada pueda elegir libremente si se somete a este tipo de pena, así como la necesidad de conformar una red institucional que faciliten los procesos de cumplimiento y supervisión (Proyecto de Ley N.º 20.020, Dictamen afirmativo de mayoría).
8. Es de suma importancia que dentro del sistema de justicia penal costarricense existan penas alternativas al encarcelamiento, con un carácter más resocializador, y que permitan al juez o la jueza conmutar las sanciones, de conformidad con las características de las conductas punibles, sobre todo si se trata de personas jóvenes condenadas a penas cortas, por hechos no violentos, sin antecedentes penales, y aquellos otros supuestos establecidos en el Proyecto de Ley.
9. Desde hace tiempo, los estudios realizados sobre la implementación de políticas y estrategias cercanas al enfoque denominado “tolerancia cero”, contrario al sentido común imperante, han resaltado su ineficacia para desincentivar la criminalidad y muestran que, junto con la rigurosidad e incremento de las penas, se observa un aumento, tanto de la población encarcelada como de los costos de operación del sistema carcelario (Wacquant, L. 2000⁹; USAID, 2006¹⁰; UNODC, 2013¹¹; PNUD, 2013¹²; Niño, C. 2016¹³).

ACUERDA

Comunicar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el Proyecto de Ley denominado *Reforma del artículo 56 bis del Código Penal, Ley N.º 4573, del 4 de mayo de 1970*. Expediente N.º 20.020.”

9 Wacquant, L. 2004. Las cárceles de la miseria. Buenos Aires: Editorial Manantial.

10 Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional. 2006. Central América and México gang assessment. Citado en Kliksberg, B. 2007. Mitos y realidades sobre la criminalidad en América Latina. Guatemala: F&G Editores. En: [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/857791C892ED91E505257CA00059CB1D/\\$FILE/mitos_y_realidades_criminalidad.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/857791C892ED91E505257CA00059CB1D/$FILE/mitos_y_realidades_criminalidad.pdf)

11 Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. 2013. Guía de introducción a la prevención de la reincidencia y la reintegración social de delincuentes. Nueva York: ONU.

12 Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. 2013. Resumen Informe Regional sobre Desarrollo Humano. Seguridad ciudadana con rostro humano: Diagnóstico y propuesta para América Latina. PNUD: Panamá. En: <http://www.latinamerica.undp.org/content/dam/rblac/img/IDH/IDH-AL%20Resumen%20Ejecutivo.pdf>

13 Niño, C. Coord.. 2016. Reforma de Justicia en América Latina: Las lecciones aprendidas. Friedrich-Ebert-Stiftung: Colombia. En: <http://library.fes.de/pdf-files/bueros/la-seguridad/12574.pdf>

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR agradece al señor Javier Fernández, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo y el Dr. Rodrigo Carboni.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo y el Dr. Rodrigo Carboni.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **La Rectoría remitió la solicitud hecha por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, mediante la cual pide el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley denominado *Reforma del artículo 56 bis del Código Penal, Ley N.º 4573, del 4 de mayo de 1970*. Expediente N.º 20.020 (CJ-198-2016, del 6 de setiembre de 2016).**
2. **La iniciativa en estudio procura incorporar los requisitos necesarios que permitan aplicar eficazmente la pena de *prestación de servicios de utilidad pública*¹⁴; esto, por cuanto existe, actualmente, una ausencia de regulaciones generales para la aplicación de esta figura jurídica, lo cual ha limitado su utilización en beneficio de las personas privadas de libertad recluidas por hechos no violentos y con penas cortas (Proyecto de Ley N.º 20.020, Exposición de motivos, pp. 4-6).**
3. **El Proyecto de Ley sostiene la tesis de que el reforzamiento del derecho penal ocurrido en varios países latinoamericanos, incluido Costa Rica, no ha generado una disminución de los índices de violencia ni criminalidad; por el contrario, persiste un incremento de la población penitenciaria; por lo tanto, es pertinente promover medidas diferentes al encierro que posean un carácter más rehabilitador, tal y como han recomendado los organismos internacionales (Proyecto de Ley N.º 20.020, Exposición de motivos, pp. 1-4).**

¹⁴ La pena de prestación de servicios de utilidad pública tiene el objetivo de que la persona retribuya socialmente el daño o delito prestando servicios no remunerados en instituciones públicas, organizaciones sin fines de lucro declaradas de interés público, entre otras.

4. La Oficina Jurídica señaló que el Proyecto de Ley N.º 20.020 no tiene incidencia en las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica (OJ-933-2016, del 4 de octubre de 2016).
5. La Facultad de Derecho estimó, entre otros, que esta iniciativa es muy importante por cuanto permite pensar las penas en clave de prevención especial positiva, así como dar respuesta, de manera eficiente y efectiva, a los efectos indeseables de una política criminal punitiva, asentada desde hace varias décadas en el país. Sumado a ello, podría beneficiar a personas jóvenes que por el tipo de delito podrían tener un pronóstico positivo de reinserción social, además de contribuir a disminuir el hacinamiento excesivo que dificulta el cumplir con tareas indispensables dentro del proceso de atención a la población penitenciaria, muy especialmente en materia de salud, educación y aprovechamiento efectivo del tiempo libre (FD-D-461-12-16, del 12 de diciembre de 2016).
6. La implementación de este tipo de figuras penales, al igual que sucede en todo tipo de sanción alternativa, requiere de una participación decidida de la Administración Penitenciaria, de las autoridades judiciales de control, pero, en definitiva de la sociedad. Por ello debe pensarse en una campaña de difusión efectiva sobre las bondades de este tipo de pena, sobre los efectos benéficos de esta en un sector etario con mejores posibilidades de reinserción (FD-D-461-12-16, del 12 de diciembre de 2016).
7. Durante el proceso de análisis por parte de la Universidad, la Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico, que había asumido el Proyecto de Ley, elaboró un texto sustitutivo que dictaminó afirmativamente. Dado que las modificaciones incorporadas precisan el contenido del texto original, en especial sus fines comunitarios y socioeducativos, se aclara la posibilidad de que la persona sentenciada pueda elegir libremente si se somete a este tipo de pena, así como la necesidad de conformar una red institucional que faciliten los procesos de cumplimiento y supervisión (Proyecto de Ley N.º 20.020, Dictamen afirmativo de mayoría).
8. Es de suma importancia que, dentro del sistema de justicia penal costarricense, existan penas alternativas al encarcelamiento, con un carácter más resocializador, y que permitan al juez o la jueza conmutar las sanciones, de conformidad con las características de las conductas punibles, sobre todo si se trata de personas jóvenes condenadas a penas cortas, por hechos no violentos, sin antecedentes penales, y aquellos otros supuestos establecidos en el Proyecto de Ley.
9. Desde hace tiempo, los estudios realizados sobre la implementación de políticas y estrategias cercanas al enfoque denominado “tolerancia cero”, contrario al sentido común imperante, han resaltado su ineficacia para desincentivar la criminalidad y muestran que, junto con la rigurosidad e incremento de las penas, se observa un aumento, tanto de la población encarcelada como de los costos de operación del sistema carcelario (Wacquant, L. 2000¹⁵; USAID, 2006¹⁶; UNODC, 2013¹⁷; PNUD, 2013¹⁸; Niño, C. 2016¹⁹).

15 Wacquant, L. 2004. Las cárceles de la miseria. Buenos Aires: Editorial Manantial.

16 gencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional. 2006. Central América and México gang assessment. Citado en Kliksberg, B. 2007. Mitos y realidades sobre la criminalidad en América Latina. Guatemala: F&G Editores. En: [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/857791C892ED91E505257CA00059CB1D/\\$FILE/mitos_y_realidades_criminalidad.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/857791C892ED91E505257CA00059CB1D/$FILE/mitos_y_realidades_criminalidad.pdf)

17 Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. 2013. Guía de introducción a la prevención de la reincidencia y la reintegración social de delincuentes. Nueva York: ONU.

18 Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. 2013. Resumen Informe Regional sobre Desarrollo Humano. Seguridad ciudadana con rostro humano: Diagnóstico y propuesta para América Latina. PNUD: Panamá. En: <http://www.latinamerica.undp.org/content/dam/rblac/img/IDH/IDH-AL%20Resumen%20Ejecutivo.pdf>

19 Niño, C. Coord. 2016. Reforma de Justicia en América Latina: Las lecciones aprendidas. Friedrich-Ebert-Stiftung: Colombia. En: <http://library.fes.de/pdf-files/bueros/la-seguridad/12574.pdf>

ACUERDA

Comunicar a la Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el Proyecto de Ley denominado Reforma del artículo 56 bis del Código Penal, Ley N.º 4573, del 4 de mayo de 1970. Expediente N.º 20.020.

ACUERDO FIRME.

****A las doce horas, entra el Dr. Jorge Murillo.****

ARTÍCULO 7

El señor director, Ing. José Francisco Aguilar Pereira, presenta la propuesta para modificar el acuerdo de la sesión N.º 5134, artículo 2, del 21 de febrero de 2007, en relación con el homenaje anual a las universitarias y los universitarios galardonados con premios nacionales y otras distinciones nacionales e internacionales de reconocido prestigio (PD-17-02-022).

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR expone que, junto con la Dra. Angulo y el Dr. Murillo, dado su conocimiento como exdirectores del Consejo Universitario, y con las compañeras que tienen a cargo esta actividad, se motiva esta propuesta de Dirección, la cual está presentada por el señor rector y el director del Consejo Universitario, puesto que es una actividad establecida por ambas instancias.

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. En 1985, la Universidad de Costa Rica, por medio del Consejo Universitario y la Rectoría, empezó con la tradición de hacer un reconocimiento al personal docente, administrativo y estudiantes galardonados con los premios nacionales otorgados por el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.
2. Sin embargo, al no existir disposiciones al respecto, no siempre se realizaba una ceremonia; en algunas oportunidades solo se hacía una publicación en un medio de comunicación impreso con los nombres de los universitarios premiados y se les enviaba una carta de felicitación.
3. La ausencia de directrices relacionadas con este reconocimiento generó una serie de situaciones que afectaban su organización y desarrollo.
4. Con el fin de instituir formalmente este homenaje y establecer igualmente un procedimiento, la dirección del Consejo Universitario propuso, en el año 2007, unas disposiciones, las cuales se aprobaron en la sesión N.º 5134, artículo 2, del 21 de febrero. A partir de entonces, el Consejo Universitario asumió todo lo relativo a la organización del homenaje.

ANÁLISIS:

Las disposiciones aprobadas por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5134, artículo 2, del 21 de febrero de 2007, establecen que el homenaje anual es para las universitarias y los universitarios que han sido galardonados con premios nacionales y otras distinciones nacionales e internacionales de reconocido prestigio.

En ellas también se dispuso que fuera el Consejo Universitario el responsable de todo el proceso que conlleva una actividad de este tipo.

Pese a esas disposiciones, cada año persisten dudas en cuanto algunos de los reconocimientos que son reportados para esta actividad, tales como menciones de honor, segundos y terceros lugares en congresos, o competencias deportivas,

reconocimientos por defensa de tesis, o por presentaciones de pósteres en actividades científicas, entre otros.

Lo anterior obedece a que el acuerdo del Consejo Universitario no es específico en cuanto al tipo de premios que no deben reportarse para este homenaje.

En los últimos 10 años que el Consejo Universitario ha tenido a cargo toda la organización de esta actividad, la lista con los premios reportados es revisada por quien ocupa la Dirección del Consejo Universitario y por el rector o la rectora, de manera que queda a criterio de ambas autoridades definir si esos reconocimientos, sobre los cuales persisten dudas, se incluyen o no en la ceremonia.

La base de datos de universitarios destacados que tiene la Unidad de Comunicación del Consejo Universitario permite llevar un control de las personas que han recibido el homenaje, pero también de aquellos que han reportado una distinción, y que no han sido incluidos.

Después de una revisión detallada de los premios que han quedado excluidos, así como la experiencia de una década en la organización de esta actividad, y tomando en cuenta el espíritu que motivó desde sus inicios esta ceremonia, consideramos que es necesario modificar las disposiciones sobre este homenaje.

La propuesta contempla cambios en la fecha de realización del homenaje, en los requisitos, en la valoración por parte de una comisión y se hace una tipología de reconocimientos que no deben ser reportados.

PROPUESTA DE ACUERDO

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario aprobó, en la sesión N.º 5134, artículo 2, del 21 de febrero de 2007, las disposiciones para realizar el homenaje anual a las universitarias y los universitarios que han sido galardonados con premios nacionales y otras distinciones nacionales e internacionales de reconocido renombre.
2. Es necesario modificar estas disposiciones con el fin de que exista mayor claridad para la comunidad universitaria en cuanto qué tipo de reconocimientos se deben reportar y cuáles no.
3. Es importante que este homenaje se lleve a cabo en la semana de conmemoración del aniversario de la Universidad, cuando también se premia a los mejores promedios y se entregan las distinciones al personal administrativo destacado, y no en la Semana Universitaria, como estaba establecido en las citadas disposiciones.
4. Este homenaje debe contemplar, también, a los profesores eméritos y a quienes colaboran de manera *ad honorem* con la Universidad de Costa Rica.
5. Para evitar que se continúen generando confusiones con respecto a los premios que no califican para este reconocimiento, se hizo una clasificación de las distinciones que de ahora en adelante no serán tomadas en cuenta para este homenaje.

ACUERDA:

Modificar el acuerdo de la sesión N.º 5134, artículo 2, del 21 de febrero de 2007, para que se lea de la siguiente manera:

Establecer las siguientes disposiciones para realizar el homenaje anual a las universitarias y los universitarios que han sido galardonados con premios nacionales y otras distinciones nacionales e internacionales de reconocido prestigio:

- a) Cada año, en el marco del aniversario de la Universidad de Costa Rica, el Consejo Universitario y la Rectoría ofrecerán un homenaje a miembros de la comunidad universitaria (estudiantes activos, docentes, profesores Eméritos, personal administrativo y colaboradores de la Universidad), que en el año anterior hayan sido reconocidos con los premios nacionales, máximo galardón que el Estado costarricense otorga en los campos cultural, científico y tecnológico.
- b) Esta ceremonia también contemplará, en este homenaje a las universitarias y los universitarios, e instancias institucionales que hayan recibido, durante ese mismo periodo, una distinción prestigiosa, tanto en el ámbito nacional como internacional, en los campos científico, artístico, cultural y deportivo.
- c) No se incluirán distinciones que hayan sido otorgadas por la misma Universidad de Costa Rica.

- d) El Consejo Universitario será la instancia responsable de recabar la información acerca de las universitarias y los universitarios galardonados, mediante una solicitud expresa que hará la Dirección a cada unidad académica y administrativa de la Universidad.
- e) Dicha solicitud debe hacerse a principios del primer semestre de cada año; en ella se dejará claro el periodo de recepción, así como los siguientes requisitos: nombre completo de la persona galardonada, o de la dependencia, en caso de que sea esta la que haya recibido el premio; relación que tiene con la UCR (estudiante, docente, funcionario administrativo, profesor Emérito, o colaborador); unidad a la que pertenece; nombre exacto del premio que recibió, copia del diploma, placa o documento que haya recibido y una explicación sobre la importancia o prestigio que tiene el premio.
- f) La Unidad de Comunicación del Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario (CIST), será la responsable de recibir la información y elaborar la lista de postulaciones y remitirla a la Dirección del Consejo Universitario, antes de proceder con la organización de la actividad.
- g) La lista definitiva de personas galardonadas por incluir en el homenaje será valorada por una comisión, integrada por quien tenga a cargo la Dirección del Consejo Universitario en ese momento, la persona que antecedió en ese puesto y el rector o rectora de la Universidad. Esta comisión tendrá la potestad final de decidir sobre los galardones por reconocer, tomando en cuenta estas disposiciones.
- h) El reconocimiento para cada persona galardonada consistirá en un certificado firmado por el rector o la rectora y la persona que ostente la Dirección del Consejo Universitario.
- i) No se incluirán en este homenaje premios que no correspondan al periodo que se está reconociendo.
- j) No se considerarán en el homenaje anual los siguientes reconocimientos:
- Admisión a programas de posgrado en universidades nacionales o extranjeras.
 - Artículos de periódico sobre la vida y obra de un(a) universitario(a).
 - Clasificaciones en mundiales deportivos.
 - Denominación de recintos (salas, edificios, auditorios, bibliotecas, archivos, etc.) con el nombre de un(a) universitario(a).
 - Designaciones, reconocimientos o finalistas en concursos, competencias o en ediciones de premios nacionales o internacionales.
 - Distinciones *cum laude*, por la presentación de tesis en grado y posgrado, en universidades y organismos nacionales o internacionales.
 - Finalistas y menciones de honor en bienales internacionales.
 - Ganadores del Premio Aportes al Mejoramiento de la Calidad de Vida que otorga el CONARE
 - Ganadores(as) de premios económicos por la presentación de proyectos académicos, científicos, artísticos o deportivos.
 - Graduaciones de honor en programas de grado o posgrado en universidades nacionales o extranjeras.
 - Medallas de plata y bronce, segundos y terceros lugares y menciones de honor en competencias deportivas, en el ámbito nacional e internacional.
 - Medallas de plata y bronce, segundos y terceros lugares y menciones de honor en concursos y competencias académicas, científicos y de arbitraje en el ámbito internacional.
 - Medallas o reconocimientos por mejores calificaciones o mejores promedios en universidades nacionales y extranjeras.
 - Nombramientos como miembros honorarios, colaboradores o correspondientes en las academias científicas, artísticas o de la lengua.
 - Premios por la presentación de documentos, pósteres y ponencias en congresos, encuentros y simposios nacionales o internacionales.”

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR agradece a la señora Zaida Siles Rojas, coordinadora de la Unidad de Comunicación, por su colaboración en la elaboración del dictamen.

Destaca que existe una serie de preocupaciones referidas a la parte histórica, de manera que agradece a la Dra. Angulo y al Dr. Murillo ampliar el contexto de las motivaciones de esta propuesta, pues en algún momento lo conversaron y sobre esto, definir una línea de trabajo. De forma que las

solicitudes, para que sean consideradas en este homenaje son muchas y de amplios tipos, lo cual requiere un poco más de especificidad por parte del Órgano, para dar más prestigio y condiciones de lo que busca este tipo de actividades. Seguidamente, somete a discusión el dictamen.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ desconoce si será un problema, pero en el inciso g) de la propuesta de acuerdo dice: *La lista definitiva de personas galardonadas por incluir en el homenaje será valorada por una comisión, integrada por quien tenga a cargo la Dirección del Consejo Universitario en ese momento, la persona que antecedió en ese puesto y el rector o la rectora de la Universidad (...)*, bajo este concepto el año entrante no se podría establecer esta Comisión, porque no habría una persona exdirectora como parte del plenario, aunque no sabe si se puede.

LA DRA. YAMILETH ANGULO comparte que este dictamen viene, de alguna manera, a solucionar un problema del director del Consejo cuando se hacen estas premiaciones, pues las unidades académicas e instancias envían una lista exhaustiva de lo que ellos consideran que debe ser un premio, porque no existe una regulación.

Señala que, algunos de ellos, a criterio de los que han sido directores de este Órgano, no son premios; por ejemplo, el reconocimiento en el quinto lugar en un congreso, según su criterio, no es un premio, sino un reconocimiento en ese congreso.

Menciona que los premios nacionales sí están muy claros, es prácticamente lo que está más claro, los otorga tanto el Ministerio de Cultura como el Ministerio de Ciencia y Tecnología; incluso, algunos premios internacionales también están muy claros, pero algunos otros reconocimientos no calzan dentro de lo que llaman premios.

Recuerda que cuando fue directora de un instituto de investigaciones, algunos grants estaban nominados como premios en aquel momento, y ella no envió a compañeros suyos a esta premiación, porque habían ganado un *grant* de la Florida Ice and Farm; sin embargo, cuando fue la premiación le reclamaron, porque salía una lista de personas de otros centros de investigación que les habían dado este reconocimiento, porque se llama premio a las Florida Ice and Farm, cuando saben claramente que eso no es un premio, sino un *grant*, pero lo envían al Consejo con la palabra premio porque así se los otorgan; es un premio a la investigación, pero no es un premio al reconocimiento de su trayectoria, sino una propuesta de investigación, que es otra cosa; entonces, muchas de estas personas recibieron ese reconocimiento y a otras que habían recibido este mismo reconocimiento no se les otorgó, en este caso, por culpa suya, porque consideró que eso no era un premio como tal, y así sucesivamente.

Insiste en que siempre los directores de este Órgano Colegiado tienen una angustia al definir qué es lo que la Universidad reconoce como un premio y qué no; por lo tanto, le parece que esta iniciativa es muy buena para tener claro qué es lo que podrían considerar como reconocimiento en la Institución y que no.

LA DRA. TERESITA CORDERO manifiesta algunas consultas sobre el acuerdo anterior, presentado en la sesión N.º 5134. Primero, existe un cambio en la fecha; en el acuerdo anterior se proponía que fuera en el marco de la Semana Universitaria; por lo tanto, desea saber por qué se cambia la fecha. Luego, el inciso c), que dice: *No se incluirán distinciones que hayan sido otorgadas por la misma Universidad de Costa Rica*, le parece que podría estar en el inciso j). Considera que los puntos e) y f) son de procedimiento; entonces, no sabe si eso debería ir en el acuerdo o no, porque son muy específicos.

Destaca que en el acuerdo anterior se especificaba que se publicaría en el *Semanario Universidad*; sin embargo, en este no se señala; desconoce si tiene que ver con costos o qué.

Consulta por qué se eliminan los ganadores del premio *Aportes al mejoramiento de la calidad de vida*, que otorga el CONARE, porque ese es un premio en coordinación, pero se está eliminando.

Pregunta si solamente la persona que gana una medalla de oro puede estar en la lista, y no las que ganan medalla de plata y bronce.

Finalmente, expresa que está de acuerdo en que algunos de los reconocimientos señalados no deberían ser considerados premios, aunque en el pasado se consideraran.

EL DR. JORGE MURILLO realiza algunas observaciones de orden. Cree que es bueno que el punto a) se redacte de manera más incluyente, porque todo el documento tiene la distinción de género. Este dice:

Cada año, en el marco del aniversario de la Universidad de Costa Rica, el Consejo Universitario y la Rectoría ofrecerán un homenaje a miembros de la comunidad universitaria (estudiantes activos, docentes, profesores Eméritos, personal administrativo y colaboradores de la Universidad), (...)

Es decir, vienen en masculino solamente, de manera que habría que redactarlo de manera que quede inclusivo, porque en el resto del documento se habla de universitarios y universitarias, pero en este inciso quedó así.

Propone que lo revise la filóloga del Consejo y le dé una redacción inclusiva, sin cambiar el fondo del asunto. Piensa en algo como: (...) *un homenaje a miembros de la comunidad universitaria estudiantil, docente y administrativa (...)*

******A las doce horas y diecinueve minutos, entra el Dr. Rodrigo Carboni.******

Agrega que no le queda claro por qué dice: “colaboradores de la Universidad”, cómo se podría definir ese término; es decir, cuáles serían estas personas para darles un premio, porque esa es una categoría muy amplia; por lo tanto, propone que sea: (...) *un homenaje a miembros de la comunidad universitaria del sector estudiantil, docente o administrativo (...)*.

Detalla que se dice: “estudiantes activos”; en efecto, existen estudiantes que no están activos, pero para ellos no aplicaría; continúa: “profesores eméritos”, que son docentes de la Universidad y están incluidos en el padrón de la Institución; además, quitaría eso de “colaboradores”, a menos que se defina quiénes serían, pero le parece que el término es muy amplio, casi que entra cualquiera.

Cree que los puntos c) e i) deberían estar incluidos en el j), porque dicen:

- c) *No se incluirán distinciones que hayan sido otorgadas por la misma Universidad de Costa Rica.*
- i) *No se incluirán en este homenaje premios que no correspondan al periodo que se está reconociendo.*
- j) *No se consideran en el homenaje anual los siguientes reconocimientos: (...)*

Sugiere agregar un punto que diga: *aquellos que no correspondan al periodo que se está reconociendo.*

Resume que esta situación, para quien está en la Dirección, a veces, es un problema, porque llegan tal cantidad de postulaciones que no se sabe cómo discriminar. Aunque no siempre está de acuerdo con las listas cerradas; entonces, no sabe si evaluar la inclusión de un último apartado en el inciso j) que diga: *Cualquier otro premio, galardón o reconocimiento, que, a juicio de la Comisión, no califique como susceptible de ser considerado*; esto, con el fin de abrir la posibilidad, porque puede

ser que una persona diga que su premio no está señalado en la propuesta, de manera que lo pueden considerar y puede ser un premio que quizá no haya que considerar.

Enfatiza que debería dejarse un apartado final que le permita a la Comisión un cierto margen de acción, porque siempre aparecen premios (lo dice por experiencia) que se pregunta de dónde salen.

Señala que en el inciso j), en uno de los puntos dice: *Denominación de recintos (salas, edificios, auditorios, bibliotecas, archivos, etc.) con el nombre de un(a) universitario(a)*. Le quitaría “recintos”, porque en la UCR esa palabra tiene un significado muy específico. Sabe que esta palabra, en general, significa lugar, pero dentro del lenguaje universitario “recinto” es un lugar especial para las Sedes, de manera que se puede confundir.

Advierte de que, en el punto donde dice: *Distinciones cum laude, por la presentación de tesis en grado y posgrado, en universidades y organismos nacionales o internacionales*, los organismos nacionales o internacionales no pueden dar distinciones cum laude para tesis, porque las tesis solo se presentan en universidades; además, solamente pondría: *Distinciones por la presentación de tesis en grado y posgrado*, porque la distinción puede ser cum laude, pero eso quiere decir que la *suma cum laude* sí aplica, porque no está en la restricción; por lo tanto; debe quedar de la siguiente manera: *Distinciones por la presentación de tesis en grado y posgrado*.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR expresa que el Licda. Yamileth Garbanzo, coordinadora de la Unidad de Actas, recogió todo lo que manifestaron los compañeros, solamente queda pendiente contestar algunas consultas de la Dra. Cordero y algunas de las observaciones coinciden con las del Dr. Murillo.

Exterioriza, en cuanto a la consulta de por qué se elimina el CONARE, que estaría de acuerdo en dejarlo abierto, porque es un tema a escala nacional; es decir, quitarlo de los que sí le parece bien. Afirma que en el tema de las medallas, se estarían reconociendo aquellos que tengan medalla de oro.

Informa que se suspende la discusión. Se toman las diferentes recomendaciones, para traer el jueves alguna idea. Lo que queda pendiente es darle flexibilidad a la Comisión, para que pueda tener otras consideraciones de procedimiento, y lo del lenguaje inclusivo en el inciso a).

El señor director, Ing. José Francisco Aguilar Pereira, suspende el análisis de la propuesta para modificar el acuerdo en relación con el homenaje anual a las universitarias y los universitarios galardonados con premios nacionales y otras distinciones nacionales e internacionales de reconocido prestigio.

A las doce horas y treinta y nueve minutos, se levanta la sesión.

Ing. José Francisco Aguilar Pereira
Director
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.